

ACTA 236-2023  
Sesión Ordinaria  
Lunes 06 de noviembre del 2023  
pág. 1

ACTA 236-2023

## **SESIÓN ORDINARIA**

3 ACTA NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CORRESPONDIENTE A LA  
4 SESIÓN ORDINARIA PRESENCIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN  
5 DE RÍO CUARTO, CELEBRADA EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES, A LAS  
6 DIECIOCHO HORAS Y OCHO MINUTOS DEL DÍA LUNES SEIS DE NOVIEMBRE  
7 DEL DOS MIL VEINTITRÉS, PRESIDIDA POR LA PRESIDENTA NATALIE  
8 MCREYNOLDS MEDINA. –

## **COMPROBACIÓN DE QUORUM. —**

## 10 ASISTENCIA.

## **11 MIEMBROS PRESENTES:**

12 **REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Natalie McReynolds Medina  
13 (PRESIDENTA MUNICIPAL), Daniel Vargas Jara, Francisco Gómez Vargas, Luis  
14 Alberto Barrantes Sanchez, Lupita Campos Córdoba –

15 **REGIDORES SUPLENTES, SEÑORES (AS):** Jose Alejandro Araya Jiménez,  
16 Maureen Mejías Cárdenas. –

**17 SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES:** Minor Vargas Villalobos (Río Cuarto). —

18     **ALCALDE:** José Miguel Jiménez. –

**19 SECRETARIA A.I. DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Marcela Bolaños Alfaro. –

## **20 MIEMBROS AUSENTES (CON JUSTIFICACIÓN). –**

21 Julia Víquez Jiménez. –

## **22 MIEMBROS AUSENTES (SIN JUSTIFICACIÓN). –**

23 Luis Cruz Alvarado. –

24 Susana Rojas Mesén. –

25 Rafael Rojas Álvarez (Santa Rita). –

26 Ligia Gómez Vargas (Santa Rita). –

27 Emmanuel Cruz Aguirre (Santa Isab

## **28 INVITADOS. –**

29 Licda. Aurora Fa

30 Lic. Andrés Miranda Camilo

1 Kimberly Conejo Villarreal.

## 2 ARTÍCULO I

### 3 LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. —

- 4 1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 5 2. APROBACIÓN DEL ACTA 235 DEL 2023.
- 6 3. CORRESPONDENCIA.
  - 7 a) INFORME DE CORRESPONDENCIA.
  - 8 b) OFICIO OF-AI-079-2023.
  - 9 c) PRESENTACIÓN PRESUPUESTO ORDINARIO 2024 CCDRRC.
  - 10 d) PERMISO PATENTE TEMPORAL(LICORES) FIESTAS CANTONALES RIO CUARTO 2023.
- 12 4. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.
- 13 5. INFORMES DE COMISIÓN.
  - 14 a) DICTAMEN 044 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.
- 15 6. ASUNTOS VARIOS.

### 16 ACUERDO N° 01.

17 Se lee y aprueba el orden del día de la sesión 236-2023; tal como lo presentó la  
18 Presidenta Natalie McReynolds Medina- **ACUERDO APROBADO POR**  
**19 UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. —**

## 20 ARTÍCULO II. —

21 → Presidenta Natalie McReynolds: Pasamos al punto número dos, la aprobación del  
22 acta 235 del 2023 que fue recibida en sus correos.

23 Si alguien tiene algún comentario u observación.

24 Al no haber comentarios u observaciones, procedemos a la aprobación del  
25 contenido y transcripción del acta 235-2023, la cual fue remitida a sus correos  
26 electrónicos.

### 27 ACUERDO N° 02.

28 Aprobar el contenido y transcripción del acta 235- 2023 del Concejo Municipal de  
29 Río Cuarto. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE**  
30 **APROBADO. —**

ACTA 236-2023  
Sesión Ordinaria  
Lunes 06 de noviembre del 2023  
pág. 3

### ARTÍCULO III. —

#### CORRESPONDENCIA

SESIÓN ORDINARIA 236-2023						FECHA: 06/11/2023	
Cuadro Resumen - Correspondencia Concejo Municipal Municipalidad de Río Cuarto							
Nº	Fecha de recepción	Remitente	# Oficio	Asunto	Resumen	Recomendación	Fecha Máxima de Respuesta
1	30/10/2023	Municipalidad Tarrazú	SCMT-794-2023	acuerdo Concejo	REPUDIO ACTOS TERRORISTAS CONTRA ISRAEL	dar por recibido	
2	30/10/2023	Asamblea Legislativa	AL-CPGOB-1102-2023	Exp. 23.932	"REFORMA A LA LEY DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 9047"	dar por recibido	
3	30/10/2023	Municipalidad Tarrazú	SCMT-795-2023	EXP 23.254	OPOSICIÓN PROYECTO LEY 23.254 DESTILADOS DE CAÑA	dar por recibido	
4	30/10/2023	Municipalidad Belén	6335-2023	oposición exp 23.511	oposición exp 23.511 Ley Marco para la gestión Integrada del Recurso Hídrico	dar por recibido	
5	30/10/2023	Asamblea Legislativa	AL-CPGOB-1112-2023	Exp. 23.850	"REFORMA AL ARTÍCULO 30 Y 58 DE LA LEY N.º 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS"	Voto de Apoyo	
6	30/10/2023	Asamblea Legislativa	AL-CPGOB-1117-2023	EXP 23.818	"LEY QUE HABILITA RECURSOS PARA LA MEJORA DE PARQUES MUNICIPALES, REFORMA DEL ARTÍCULO 7, DE LA LEY CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL, N.º 7755 DE 1 DE MAYO 1998"	Voto de Apoyo	
7	30/10/2023	Ministerio Salud	MS-DVM-0289-2023-PNGIR	gestión Residuos	Matriz plan gestión de residuos	dar por recibido	
8	31/10/2023	FEDOMA	DFOE-LOC-1706	pronunciamiento CGR aceras	Emisión de criterio relativo a la inversión de recursos en aceras	dar por recibido	
9	31/10/2023	Asamblea Legislativa	N/A	exp 23.946	"LEY PARA PREVENIR, ATENDER Y SANCIONAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ACCESO A BIENES, SERVICIOS, NEGOCIOS Y COMERCIOS".	Voto de Apoyo	
10	1/11/2023	Municipalidad Hojancha	SCMH-595-2023	acuerdo Concejo	Declaratoria Emergencia Nacional por Inseguridad	dar por recibido	
11	1/11/2023	Municipalidad Perez Zeledón	TRA-0358-23-SCM	acuerdo Concejo	Declaratoria Emergencia Nacional por Inseguridad	dar por recibido	
12	1/11/2023	Municipalidad Curridabat	MC-CM-522-10-2023	acuerdo Concejo	INFORME DE PARTICIPACIÓN EN LA CUMBRE DE GOBIERNO ABIERTO 2023 DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL	dar por recibido	
13	1/11/2023	Diputado Danny Vargas	N/A	Invitación Foro Políticas Públicas de cara a Elecciones Municipales 2024	13 noviembre del 2023 de 9-12 PM en el salón de jefes de Presidentes	dar por recibido	
14	3/11/2023	UNGL	N/A	FICHA TECNICA Y BOLETIN INFORMATIVO	boletín informativo digital de la UNGL correspondiente al mes de octubre 2023. Así mismo le compartimos fichas técnicas legislativas	dar por recibido	

- Presidenta Natalie McReynolds: Procedemos a pasar al punto 3 de la agenda, 3.a que sería el informe de correspondencia 236-2023, el cual fue recibido en sus correos electrónicos.
- Si alguien tiene algún comentario u observación sobre el mismo.
- En ausencia de comentarios, procedemos a la aprobación del informe de correspondencia 236.
- ACUERDO N° 03**
- Aprobar el informe de correspondencia del Concejo Municipal de Río Cuarto,

ACTA 236-2023  
Sesión Ordinaria  
Lunes 06 de noviembre del 2023  
pág. 4

1 correspondiente a la sesión ordinaria 236-2023, tal y como fue presentado por la  
2 Comisión de Correspondencia. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**  
3 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**  
4 **b) Oficio OF-AL-079-2023.**

5 → Presidenta Natalie McReynolds: procedemos al punto 3.b de la agenda, qué sería  
6 el oficio OF-AL-079-2023; sobre la ley 10379 el cual recibieron en sus correos  
7 electrónicos. El tema de este sería la virtualidad en los órganos colegiados.  
8 Procedemos con la lectura del oficio.

9 Municipalidad  
10 de Río Cuarto  
Río Cuarto auditoria@muniriocuarto.go.cr  
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 17  
Costa Rica muniriocuarto.go.cr  
11



12 OF-AL-079- 2023  
13 1º de noviembre del 2023

14 Señores  
15 Concejo Municipal  
Municipalidad de Río Cuarto  
16

17 Saludos cordiales.

18 Por la presente hago de su conocimiento que el miércoles 31 de octubre se publicó  
en el diario oficial La Gaceta, la MODIFICACIÓN DE LA LEY 6227, LEY GENERAL DE LA  
19 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE 2 DE MAYO DE 1978, PARA AUTORIZAR LA  
CELEBRACIÓN DE SESIONES VIRTUALES A LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA  
20 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, número 10.379.

21 En dicha modificación se establece la posibilidad de realizar las sesiones ordinarias y  
extraordinarias de manera virtual, siempre que se dispongan de sistemas que  
garanticen en tiempo real la oralidad, las deliberaciones, asistencias y otras. Se  
adiciona el documento de la publicación para su conocimiento.

24 Sin otro particular, se suscribe.

25 ANA LIZETH ARCE Firmado digitalmente  
VILLALOBOS por ANA LIZETH ARCE  
(FIRMA) VILLALOBOS (FIRMA)  
Fecha: 2023.11.01  
08:18:50 -06:00

26 Ana Arce Villalobos  
27 Auditora Interna  
28 Municipalidad de Río Cuarto

29 C.c Correspondencia 2023  
Documento firmado digitalmente.



ACTA 236-2023  
Sesión Ordinaria  
Lunes 06 de noviembre del 2023  
pág. 5

1

2 La Gaceta N° 201 — Martes 31 de octubre del 2023

3 Pág 3

4	g) Cargo por servicio: 0,50% sobre el monto de cada desembolso.	5	Rige a partir de su publicación.
6	El Ministerio de Hacienda queda autorizado a formalizar los actos que se requieran, relacionados con la operación.	7	ASAMBLEA LEGISLATIVA- Aprobado a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.
8	ARTÍCULO 2- Uso de los recursos	9	COMUNÍCASE AL PODER EJECUTIVO
10	Los recursos del financiamiento autorizado en la presente ley serán utilizados de la siguiente manera:	11	Rodrigo Arias Sánchez Presidente
12	a) El noventa por ciento (90%) de los recursos se utilizarán, exclusivamente, en el pago del servicio de la deuda, sustituyendo la fuente de financiamiento del gasto autorizado en el presupuesto de la República y disminuyendo la respectiva emisión de títulos valores de deuda interna del presupuesto vigente.	13	María Marta Carballo Arce
14	b) El diez por ciento (10%) restante será transferido por el Ministerio de Hacienda a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), proporcionalmente a los desembolsos del financiamiento autorizado mediante esta ley, como aporte a las deudas con esa institución para amortizar a la deuda del Estado con la CCSS.	15	Manuel Esteban Morales Díaz
16	La transferencia de estos recursos, que realice este Ministerio a la CCSS, estarán excluidos de lo dispuesto en el título IV, Responsabilidad fiscal de la República, y en el capítulo IV, Disposiciones transitorias al título IV, del título V, Disposiciones transitorias de la Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 3 de diciembre de 2018.	17	Primer Secretaría
18	El desvío o la utilización de los recursos de estos empréstitos, para fines distintos de los expresamente autorizados en este artículo, será sancionado según lo indicado en el artículo 68 de la Ley 7428, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, de 7 de setiembre de 1994. Además, constituirá el delito por malversación de fondos públicos, tipificado en el artículo 363 de la Ley 4573, Código Penal, de 4 de mayo de 1970, y será sancionado con las penas establecidas en dicho artículo.	19	Segunda Secretaría
20	ARTÍCULO 3- Incorporación de recursos en el presupuesto ordinario y extraordinario de la República	21	Dado en la Presidencia de la República, San José, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.
22	Los recursos autorizados por este financiamiento se incorporarán al presupuesto de la República, mediante la aprobación de presupuestos extraordinarios autorizados por la Asamblea Legislativa.	23	EJECÚTESE Y PUBLÍQUESE.
24	En cada presupuesto extraordinario, que incorpore los recursos autorizados en esta ley, el Ministerio de Hacienda deberá reducir, de manera equivalente a los recursos incorporados, la autorización para emitir títulos valores de la deuda interna.	25	RODRIGO CHAVES ROBLES.—El Ministro de Hacienda, Nogui Acosta Jaén.—1 vez.—Exonerado.—( L10409 - IN2023821741 ).
26	Los ahorros generados por la aplicación de esta ley no podrán ser utilizados en nuevos gastos y deberán ser eliminados del presupuesto de la República.	27	10379
28	ARTÍCULO 4- Exención de pago de impuestos para la formalización del financiamiento	29	LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA:
30	No estarán sujetos al pago de ninguna clase de impuestos, timbres, tasas, contribuciones o derechos, los documentos que se requieran para formalizar el financiamiento autorizado en esta ley. Asimismo, el capital, los intereses, las comisiones, las primas y todo otro cargo del financiamiento se pagarán sin deducción ni restricción alguna, libres de todo impuesto, tasa, derecho o recargo.		MODIFICACIÓN DE LA LEY 6227, LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE 2 DE MAYO DE 1978, PARA AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE SESIONES VIRTUALES A LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
			ARTÍCULO 1- Se reforma el inciso a) del artículo 50 de la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978. El texto es el siguiente:
			Artículo 50- (...)
			a) Grabar el audio y video de las sesiones del órgano y levantar las actas correspondientes, las cuales constituirán una transcripción literal de todas las intervenciones efectuadas en apego a los principios constitucionales de razonabilidad y proporcionalidad, garantizando con ello la publicidad y el acceso ciudadano a todos estos registros.
			(...).
			ARTÍCULO 2- Se adiciona un inciso 5 al artículo 52 de la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978. El texto es el siguiente:
			Artículo 52- (...).
			5. Tanto las sesiones ordinarias como las extraordinarias del órgano podrán celebrarse de manera virtual, mediante el uso de sistemas telemáticos que permitan una comunicación integral, simultánea e ininterrumpida de video, audio y datos entre sus integrantes y que garanticen en tiempo real la oralidad de la deliberación, la identidad de los asistentes, la autenticidad e integridad de la voluntad colegiada, la conservación e inalterabilidad de lo actuado y su grabación en medios que permitan su íntegra reproducción. En el caso de los órganos que realicen sesiones públicas, se deberá garantizar la publicidad mediante la utilización de medios virtuales, que permitan que la ciudadanía pueda seguir en tiempo real las deliberaciones.
			ARTÍCULO 3- Se adiciona un inciso 3 al artículo 53 de la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978. El texto es el siguiente:

ACTA 236-2023  
Sesión Ordinaria  
Lunes 06 de noviembre del 2023  
pág. 6

1

Pág 4

La Gaceta N° 201 — Martes 31 de octubre del 2023

2

3 Artículo 53-

(...).

4 3. Si la sesión fuera celebrada de manera virtual, formará  
cuórum cada uno de los integrantes presentes mediante  
5 enlaces telemáticos, para lo cual los participantes deben  
permanecer, durante toda la sesión, conectados con audio  
6 y video, independientemente del lugar desde el cual dicha  
conexión se origine, con tal de que su conexión le permita la  
comunicación simultánea de forma ininterrumpida.

7 ARTÍCULO 4- Se reforma el inciso 2) del artículo 56 de  
la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de  
8 mayo de 1978. El texto es el siguiente:

Artículo 56-

(...).

10 2) De cada sesión se levantará un acta, que contendrá  
la indicación de las personas asistentes, así como las  
11 circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, la  
transcripción literal de todas las intervenciones efectuadas  
12 en apego a los principios constitucionales de razonabilidad y  
proporcionalidad, los puntos principales de deliberación, la forma  
y el resultado de la votación, y el contenido de los acuerdos.

Rige a partir de su publicación.

13 ASAMBLEA LEGISLATIVA- Aprobado a los veintinueve  
días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

14 COMUNÍCASE AL PODER EJECUTIVO

Rodrigo Arias Sánchez

Presidente

16 María Marta Carballo Arce Manuel Esteban Morales Díaz  
Primera Secretaría Segunda Secretaría

17 Dado en la Presidencia de la República, San José, a los  
dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

EJECÚTESE Y PUBLÍQUESE.

18 RODRIGO CHAVES ROBLES.—El Ministro de Justicia  
y Paz, Gerald Campos Valverde.—1 vez.—Exonerado.—  
(L10379 - IN2023821742 ).



25 PODER EJECUTIVO

26 DECRETOS

Nº 44239-H

28 EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y EL MINISTRO DE HACIENDA

29 En ejercicio de las atribuciones establecidas en los  
artículos 50, 140 incisos 3), 8) y 18), y 146 de la Constitución  
Política, 25 inciso 1), 27 inciso 1) y 28 inciso 2) acápite b) de

30

la Ley N° 6227 de fecha 2 de mayo de 1978, denominada "Ley General de Administración Pública", la Ley N° 8114 de fecha 4 de julio de 2001, denominada "Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias", la Ley N° 10110 de fecha 5 de enero de 2022, denominada "Reducción del Impuesto Único al Gas LPG, contenido en el artículo 1 de la Ley N° 8114, Ley de Simplificación y Eficacia Tributaria", y el Decreto Ejecutivo N° 29643-H de fecha 10 de julio de 2001, denominado "Reglamento a la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias".

Considerando:

I.—Que el artículo 1º de la Ley N° 8114 de fecha 4 de julio de 2001, denominada Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias", publicada en el Alcance N° 53 a La Gaceta N° 131 de fecha 9 de julio de 2001, crea un impuesto único por tipo de combustible, tanto de producción nacional como importado, determinando el monto del impuesto en colones por cada litro según el tipo de combustible.

II.—Que el artículo 3º de la Ley N° 8114 citada, dispone que, a partir de su vigencia, el Ministerio de Hacienda deberá actualizar trimestralmente el monto de este impuesto único, conforme con la variación del índice de precios al consumidor que determina el Instituto Nacional de Estadística y Censos, y que este ajuste no podrá ser superior al 3%. Asimismo, que la referida actualización deberá comunicarse mediante Decreto Ejecutivo.

III.—Que mediante el artículo único de Ley N° 10110 de fecha 5 de enero de 2022, denominada "Reducción del Impuesto Único al Gas LPG, contenido en el artículo 1 de la Ley N° 8114, Ley de Simplificación y Eficacia Tributaria", publicada en el Alcance A, a La Gaceta N° 2 de fecha 6 de enero de 2022, se establece en ¢24,00 el monto del impuesto único por tipo de combustible para el litro LPG, monto vigente según su transitorio por los siguientes seis años contados a partir de la vigencia de dicha ley (del 06 de enero de 2022 al 06 de enero de 2028).

IV.—Que el artículo 3º del Decreto Ejecutivo N° 29643-H, "Reglamento a la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias", publicado en La Gaceta N° 138 de fecha 18 de julio de 2001, establece con respecto a la actualización de este impuesto único, que el monto resultante será redondeado a los veinticinco céntimos (¢0,25) más próximos.

V.—Que mediante Decreto Ejecutivo N° 44137-H de fecha 7 de julio de 2023, publicado en el Alcance N° 147 a La Gaceta N° 143, de fecha 08 de agosto de 2023, se actualizó el impuesto único por tipo de combustible tanto para la producción nacional como para el importado a partir del 01 de agosto de 2023.

VI.—Que los niveles del índice de precios al consumidor a los meses de junio de 2023 y setiembre de 2023, corresponden a 109,743 y 109,482 respectivamente, generándose una variación entre ambos meses de menos cero coma veinticuatro por ciento (-0,24 %).

VII.—Que según la variación del índice de precios al consumidor, corresponde ajustar el impuesto único por tipo de combustible, tanto de producción nacional como importado, en menos cero coma veinticuatro por ciento (-0,24%).

VIII.—Que por existir en el presente caso, razones -de interés público y de urgencia- que obligan a la publicación del decreto antes del 01 de noviembre de 2023; no corresponde aplicar la disposición del artículo 174 del Código de Nomas y Procedimientos Tributarios, que obliga a la Administración a dar audiencia por 10 días a las entidades representativas de intereses de carácter general o corporativo o de intereses

1 → Regidor Daniel Vargas: Se autoriza entonces; que bueno.

2 **ACUERDO N° 04**

3 **Resultados**

- 4 1. Que en fecha 31 de octubre del 2023 entró en vigencia la Ley 10.379, la cuál  
5 autoriza la celebración de sesiones virtuales de los órganos colegiados de la  
6 administración pública.
- 7 2. Que en fecha 1 de noviembre del 2023, se recibe en el correo de la Secretaría  
8 del Concejo el oficio OF-AI-079-2023 de la Auditoría Interna Municipal; con el  
9 oficio informando sobre esta Ley y la respectiva publicación en la Gaceta N° 201;  
10 con la entrada en vigencia de la Ley 10.379, mismo que fue remitido como  
11 información soporte a ver por el Honorable Concejo Municipal según artículo III,  
12 inciso b de la sesión 336-2023 del lunes 06 de noviembre del 2023.
- 13 3. Que el Concejo Municipal de Río Cuarto cuenta con los sistemas telemáticos  
14 necesarios que permiten una comunicación simultánea e ininterrumpida de  
15 video, audio y datos entre los integrantes del Concejo Municipal y la transmisión  
16 de las grabaciones en tiempo real; así como que queden disponibles  
17 posteriormente.

18 **Considerando**

19 El artículo 52 inciso 5 de la Ley 10.379 indica:

20 Artículo 52-

21 (...).

22 *“5. Tanto las sesiones ordinarias como las extraordinarias del órgano podrán  
23 celebrarse de manera virtual, mediante el uso de sistemas telemáticos que permitan  
24 una comunicación integral, simultánea e ininterrumpida de video, audio y datos entre  
25 sus integrantes y que garanticen en tiempo real la oralidad de la deliberación, la  
26 identidad de los asistentes, la autenticidad e integridad de la voluntad colegiada, la  
27 conservación e inalterabilidad de lo actuado y su grabación  
28 en medios que permitan su íntegra reproducción. En el caso de los órganos que  
29 realicen sesiones públicas, se deberá garantizar la publicidad mediante la utilización*

1    *de medios virtuales, que permitan que la ciudadanía pueda seguir en tiempo real*  
2    *las deliberaciones”.*

3    **Por tanto, el Concejo Municipal de Río Cuarto acuerda:**

- 4    1. Aprobar la Realización de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo  
5    Municipal de manera virtual, siempre y cuando así sea determinado mediante  
6    acuerdo firme previo a la realización de la Sesión del Concejo Municipal o que  
7    fueran convocadas a realizarse por este medio por la Alcaldía Municipal;  
8    conforme lo establecido en el Código Municipal.  
9    2. Aprobar la realización de sesiones virtuales de las Comisiones Municipales ya  
10   sean Permanentes o especiales a menos que mediante acuerdo de los  
11   miembros de la Comisión se determine lo contrario. - **ACUERDO APROBADO**  
12   **POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

13   **c) Presentación Presupuesto Ordinario 2024 CCDRRC.**

14 → Presidenta Natalie McReynolds: Procedemos al punto 3.c de la agenda, que sería  
15   el Presupuesto 2024 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, el cual viene  
16   para conocimiento del Concejo Municipal.

17 → Sobre este tema; recibimos de parte del Comité Cantonal de Deportes los  
18   documentos:

- 19   1. Plan Anual Operativo 2024  
20   2. Sección de Ingresos y Egresos  
21   3. Justificación de Ingresos y Egresos  
22   3.1 OF-CO-117-2023 Certificación de Fondos CCDR Río Cuarto 2024  
23   4. Origen y Aplicación  
24   5. Clasificador Económico  
25   6. Estructura Organizacional  
26   7. Plurianualidad  
27   8. Detalle de Transferencias  
28   9. Cuadro Deuda  
29   10. OF-CCDRRC-001-2023 Vert Art 11 Título IV Ley 9635  
30   11. Verificación FODESAF

ACTA 236-2023  
Sesión Ordinaria  
Lunes 06 de noviembre del 2023  
pág. 9

1 12. Morosidad CCSS.

2 13. OF-CCDRRC-010-2023

3

**MARCO GENERAL**  
(Aspectos estratégicos generales)

5

1. Nombre de la Institución. Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Río Cuarto

6

2. Año del POA. Ordinario 2024

7

3. Marco filosófico Institucional.

8

3.1 Misión: Promover, dirigir y fortalecer el deporte y la recreación a través de las organizaciones del cantón.

9

3.2 Visión: Ser el ente rector cantonal en deporte y recreación consolidado en el desarrollo de actividades recreativas y deportivas con gran participación.

10

3.3 Políticas Institucionales:

1 Administrar recursos económicos para que sea de fácil acceso a la población del cantón para el desarrollo de actividades deportivas.
2 Brindar ayudas económicas a las Asociaciones Deportivas y Comunales que estén debidamente adscritas al Comité y legalmente constituidas.
3 Brindar ayudas en especie a las organizaciones comunales y sociales que no cuenten con el respectivo sustento legal.
4 Promover actividades recreativas y deportivas en el cantón.
5 Realizar la coordinación y cooperación interinstitucional, para la satisfacción integral de necesidades deportivas.

11

12

13

14

15

16

17

18

19

4. Plan de Desarrollo Municipal.

20

Nombre del Área estratégica	Objetivo (s) Estratégico (s) del Área
1 Gestión Institucional	Desarrollar, adaptar y fortalecer la estructura administrativa y operativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Río Cuarto.
2 Política Social Local	Promover el desarrollo y fortalecimiento de las actividades deportivas y recreativas del cantón, fomentando una cultura a favor de valores y práctica de actividad física en la población ríoquarteña.
3 Inversión, Equipamiento y Servicios	Aprovechamiento óptimo de los recursos en un mantenimiento preventivo, correctivo e inversión en instalaciones deportivas.

21

22

23

24

25

5. Observaciones.

26

Elaborado por:	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Río Cuarto
----------------	--------------------------------------------------------

27

28

29

30

Fecha: 01/11/23

ACTA 236-2023  
 Sesión Ordinaria  
 Lunes 06 de noviembre del 2023  
 pág. 10

1

2                   COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE RIO CUARTO  
 3                   PRESUPUESTO ORDINARIO 2024  
 4                   SECCIÓN DE INGRESOS

CÓDIGO	DETALLE	MONTO	Porcentaje Relativo
	<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>62.139.935,34</b>	<b>100,00%</b>
<b>1.0.0.00.00.0.0.000</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>14.719.188,00</b>	<b>23,69%</b>
<b>1.4.0.00.00.0.0.000</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>14.719.188,00</b>	<b>23,69%</b>
<b>1.4.1.00.00.0.0.000</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>14.719.188,00</b>	<b>23,69%</b>
<b>1.4.1.4.00.00.0.0.000</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE GOBIERNOS LOCALES</b>	<b>14.719.188,00</b>	<b>23,69%</b>
<b>3.0.0.00.00.0.0.000</b>	<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>47.420.747,34</b>	<b>76,31%</b>
<b>3.3.0.00.00.0.0.000</b>	<b>RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES</b>	<b>47.420.747,34</b>	<b>76,31%</b>
<b>3.3.1.0.00.00.0.0.000</b>	<b>Superavit Libre</b>	<b>47.420.747,34</b>	<b>76,31%</b>
<b>3.3.2.0.00.00.0.0.000</b>	<b>Superavit Específico</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>

16

17

18

19                   COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE RIO CUARTO  
 20                   PRESUPUESTO ORDINARIO 2024  
 21                   SECCIÓN DE EGRESOS SUB-DETALLADO

Cód.	Descripción	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL	%
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0%</b>
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>1.440.000,00</b>	<b>16.300.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>17.740.000,00</b>	<b>29%</b>
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>32.000,00</b>	<b>10.400.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>10.432.000,00</b>	<b>17%</b>
<b>3</b>	<b>INTERESES Y COMISIONES</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0%</b>
<b>4</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0%</b>
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>0,00</b>	<b>1.800.000,00</b>	<b>31.367.935,34</b>	<b>33.167.935,34</b>	<b>53%</b>
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>0,00</b>	<b>800.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>800.000,00</b>	<b>1%</b>
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0%</b>
<b>8</b>	<b>AMORTIZACION</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0%</b>
<b>9</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>1.472.000,00</b>	<b>29.300.000,00</b>	<b>31.367.935,34</b>	<b>62.139.935,34</b>	<b>100%</b>

29

30

1  
2       **COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE RÍO CUARTO**  
3       **PRESUPUESTO ORDINARIO DEL 2024**  
4

5       **Justificación de Ingresos**  
6

7       **1.4.1.4.00.00.0.0.000**  
8       **TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE GOBIERNOS LOCALES ₡14.719.188,00**  
9

10      Ingresos por recibir por parte de la Municipalidad de Río Cuarto, con fundamento en  
11      el artículo 179 del Código Municipal, Ley 7794, en la cual las municipalidades  
12      deberán asignarles un mínimo del 3% de los ingresos ordinarios anuales  
13      municipales.

14      Se recibe el oficio **OF-CO-117-2023** del área presupuestaria de la Municipalidad de  
15      Río Cuarto, firmado por el Lic. Andrés Miranda Cambronero, el mismo reza sobre el  
16      importe a destinar por lo correspondiente a la recaudación del 2024.

17      Se hace la salvedad que la formulación del presupuesto ordinario se considera la  
18      observación del oficio supra citado, en el que se indica que para gasto administrativo  
19      solo se podrá disponer del 10% de los proyectado para el 2024 por parte de la  
Municipalidad de Río Cuarto, que lo es el equivalente a 1.4 millones.

20       **3.3.1.0.00.00.0.0.000**  
21       **SUPERAVIT LIBRE      ₡47.420.747,34**  
22

23      De acuerdo con los desembolsos realizados por la Municipalidad de Río Cuarto y  
24      su Liquidación presupuestaria se determinar el importe del superávit libre.

Periodo	Monto	%
2020	6.754.537,00	14%
2021	11.921.111,41	25%
2022	14.005.450,93	30%
2023	14.739.648,00	31%

1      **Justificación de Egresos**  
2  
3

4      **PROGRAMA I:**  
5

6      En este programa se incluyen los gastos atenientes a las actividades de  
7      Administración General, Administración de inversiones propias y Registro de deuda,  
fondos y transferencia.

8      **SERVICIOS:**  
9

10     Para el pago de información para la publicación de reglamentos, impresión,  
encuadernados y otros, así como para la cancelación de comisiones, gastos por  
servicios financieros y servicios de transferencia electrónica de información.  
Además de servicios profesionales en el área legal, ciencias económicas para la  
presentación de financiera y gastos para actividades protocolarias y gastos de  
representación institucional.

13     **MATERIALES Y SUMINISTROS:**  
14     La adquisición de tintas y diluyentes para gastos administrativos.  
15

16     **PROGRAMA II:**  
17

18     En este programa se incluyen los gastos para el desarrollo de programas  
relacionados con servicios educativos, culturales y deportivos para el  
desarrollo de la población riocuarterna.

20     **SERVICIOS:**  
21

22     Para adquirir servicios de alquiler de edificios, locales y terrenos para eventos  
deportivos, alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario, publicidad y propaganda  
para operaciones de mercadeo de las actividades deportivas, impresión,  
encuadernación y otros, así como otros servicios de gestión y apoyo para la  
contratación de un tercero como gestor deportivo, además de actividades  
protocolarias y sociales para la realización de eventos y la pólizas de riesgos para  
cubrir posibles accidentes en las actividades programadas.

26     **MATERIALES Y SUMINISTROS:**  
27

28     Para la compra de Tintas, pinturas y diluyentes, Materiales y productos de plástico,  
Útiles y materiales de oficina y cómputo, de limpieza, Otros útiles, materiales y  
suministros diversos, así como Textiles y vestuario para la donación de implementos  
deportivos como uniformes, net, mallas, etc. A fin de promover el deporte y la  
recreación.

ACTA 236-2023  
Sesión Ordinaria  
Lunes 06 de noviembre del 2023  
pág. 13

**BIENES DURADEROS:**  
Para dotar al programa social de las herramientas necesarias para la ejecución de los proyectos, dentro de los que están clasificados Equipo y mobiliario de oficina para una impresora, además de Equipo y programas de cómputo para la compra de una computadora portátil.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES:  
Se incluye la partida Otras transferencias a personas, para el pago de premiaciones en eventos deportivos.

### **PROGRAMA III:**

9 En este programa se incluyen los trabajos de inversión a realizarse en infraestructura deportiva que sería administrada por el CCDR de Río Cuarto.

**Bienes duraderos:**  
Se incluye la partida Instalaciones para dotar de capital inicial al comité para el desarrollo inmobiliario de instalaciones deportivas.

**Municipalidad  
de Río Cuarto**  
Río Cuarto  
Provincia de Alajuela  
Costa Rica  
amiranda@munirioquarto.go.cr  
+506 4000 1600 EXT 05  
munirioquarto.go.cr



OF-CO-117-2023  
26 de Octubre del 2023

**Sra. Kimberly Conejo Villarreal**  
**Presidente**  
**Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Río Cuarto**

**Asunto: Fondos a girar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Río Cuarto – Periodo 2024**

18 Reciba un cordial saludo de parte de la Municipalidad de Río Cuarto, creada  
mediante Ley 9440, creación del cantón XVI Río Cuarto, de la provincia de  
19 Alajuela.

Con fundamento en el artículo 179 del Código Municipal donde establece que "los comités cantonales de deportes y recreación coordinarán con la municipalidad respectiva, lo concerniente a inversiones y obras en el cantón. **Las municipalidades deberán asignarles un mínimo de un tres por ciento (3%) de los ingresos ordinarios anuales municipales;** de este porcentaje, un diez por ciento (10%), como máximo, se destinará a gastos administrativos y el resto, a programas deportivos y recreativos." El destacado no es del original.

23 En ese sentido, es que este gobierno local hace constar que para la formulación  
del presupuesto ordinario del 2024 se tiene proyectado girar un importe de  
24 ₡14.719.188,00 (catorce millones setecientos diecinueve mil ciento ochenta y ocho  
colones <sup>00</sup>/<sub>100</sub>).

25 Aunado al tema, se hace referencia que de acuerdo con el artículo supra citado  
los Comités Cantonales de Deportes y Recreación solo podrán utilizar el 10% de  
los ingresos para los gastos administrativos, es decir, sobre los 14,7 millones que  
26 es lo correspondiente al periodo vigente.

27 Sin más por el momento,

Firmado  
digitalmente por  
**JOSE ANDRES**  
**MIRANDA**  
**CAMBRONERO**  
**(FIRMA)**

(FIRMA)

ACTA 236-2023  
Sesión Ordinaria  
Lunes 06 de noviembre del 2023  
pág. 14

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE RÍO CUARTO**  
**CUADRO N.º 1**  
**DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS (Libres y específicos)**  
**DE LOS ESPECIALES PARA PARTIDA POR OBSTACULAS EN LA CARRERA "APLICACIÓN"**  
**Y LA INFORMACIÓN DE**

[1] Las municipalidades no podrán destinar los ingresos percibidos a remuneraciones, ni a consultorías art. 3 Ley N° 7313.

101 El debate cultural es un debate entre las culturas que se realizan en el espacio público.

Yo/o Pablo Arias, Presidente del Comité Cantonal de Deportes de Río Cuarto, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la entidad a la totalidad de los recursos incorporados al presupuesto ordinario 2024.

**Firma del funcionario responsable:** Kimberly Conejo

Versión actualizada a julio de 2023

ACTA 236-2023  
 Sesión Ordinaria  
 Lunes 06 de noviembre del 2023  
 pág. 15

1

2

3

4

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE RÍO CUARTO  
 CLASIFICADOR ECONÓMICO  
 ORDINARIO 2024

5

6

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	
				TOTALES
<b>1 GASTO CORRIENTE</b>	1.472.000,00	29.300.000,00	31.367.935,34	62.139.935,34
<b>1.1 GASTO DE CONSUMO</b>	<u>1.472.000,00</u>	<u>27.500.000,00</u>	<u>0,00</u>	<u>28.972.000,00</u>
<b>1.1.1 REMUNERACIONES</b>	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>1.1.1.1 Sueldos y salarios</b>	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>1.1.1.2 Contribuciones sociales</b>	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<u>1.472.000,00</u>	<u>26.700.000,00</u>	<u>0,00</u>	<u>28.172.000,00</u>
<b>1.2 INTERESES</b>	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>1.2.1 Internos</b>	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	0,00	800.000,00	0,00	800.000,00
<b>1.3.1 Transfereencias corrientes del Sector Público</b>	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>1.3.2 Transferencias corrientes del Sector Privado</b>	0,00	800.000,00	0,00	800.000,00
<b>2 GASTOS DE CAPITAL</b>	0,00	1.800.000,00	31.367.935,34	33.167.935,34
<b>2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL</b>	0,00	0,00	<u>31.367.935,34</u>	<u>31.367.935,34</u>
<b>2.1.1 Edificaciones</b>	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>2.1.2 Vías de comunicación</b>	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>2.1.3 Obras urbanísticas</b>	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>2.1.4 Instalaciones</b>	0,00	0,00	31.367.935,34	31.367.935,34
<b>2.1.5 Otras obras</b>	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS</b>	0,00	<u>1.800.000,00</u>	0,00	<u>1.800.000,00</u>
<b>2.2.1 Maquinaria y equipo</b>	0,00	1.800.000,00	0,00	1.800.000,00
<b>2.2.2 Terrenos</b>	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>2.2.3 Edificios</b>	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>2.2.4 Intangibles</b>	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>2.2.5 Activos de valor</b>	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>2.3 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>3 TRANSACCIONES FINANCIERAS</b>	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN</b>	0,00	0,00	0,00	0,00

28

29

30

ACTA 236-2023  
Sesión Ordinaria  
Lunes 06 de noviembre del 2023  
pág. 16

1

2

3

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE RÍO CUARTO**

**CUADRO N.º 2**

**Estructura organizacional (Recursos Humanos)**

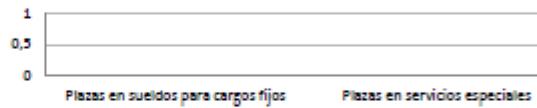
Nivel	Procesos sustantivos -cantidad de plazas-					Procesos de Apoyo -cantidad de plazas-						
	Detalle general		Por programa			Detalle general		Por programa				
	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales	I	II	III	IV	Sueldos para cargos fijos	Puestos de confianza	Otros	I	II	III
Nivel superior ejecutivo												
Profesional												
Técnico												
Administrativo												
De servicio												
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**RESUMEN:**

**Plazas en procesos sustantivos y de apoyo**

Plazas en sueldos para cargos fijos	0
Plazas en servicios especiales	0
<b>Total de plazas</b>	<b>0</b>

**Plazas fijas y especiales**



**Plazas en procesos sustantivos y de apoyo**

Plazas en procesos sustantivos	0
Plazas en procesos de apoyo	0
<b>Total de plazas</b>	<b>0</b>

**Plazas en procesos sustantivos y de apoyo**



**RESUMEN POR PROGRAMA:**

Programa I: Dirección y Administración General	0
Programa II: Servicios Comunitarios	0
Programa III: Inversiones	0
Programa IV: Partidas específicas	0
<b>Total de plazas</b>	<b>0</b>

**Plazas según estructura programática**



**Observaciones**

Actualmente no existe contratación de personal

Funcionario responsable: Kimberly Conejo

Fecha: 3/11/2023

Versión actualizada a julio de 2023

29

30

ACTA 236-2023  
Sesión Ordinaria  
Lunes 06 de noviembre del 2023  
pág. 17

1

2

3

INFORMACIÓN PLURIANUAL 2024-2027

4 *Instrucciones:*

5	INGRESOS	2024	2025	2026	2027
6	<b>1. INGRESOS CORRIENTES</b>	14.719.188,00	15.455.147,00	16.227.904,00	17.039.299,00
7	1.4.1.0.00.00.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	14.719.188,00	15.455.147,00	16.227.904,00	17.039.299,00
8	<b>2. INGRESOS DE CAPITAL</b>	-	-	-	-
9	<b>3. FINANCIAMIENTO</b>	47.420.747,34	24.080.197,66	4.816.039,54	2.408.019,77
	3.3.1.0.00.00.0.000 Superávit libre	47.420.747,34	24.080.197,66	4.816.039,54	2.408.019,77
	<b>TOTAL</b>	62.139.935,34	39.535.344,66	21.043.943,54	19.447.318,77

10	GASTOS	2024	2025	2026	2027
11	<b>1. GASTO CORRIENTE</b>	28.972.000,00	15.535.344,66	16.227.904,00	17.039.299,00
12	1.1.1 REMUNERACIONES				
13	1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	28.172.000,00	14.635.344,66	15.227.904,00	16.039.299,00
14	1.2.1 Intereses Internos				
15	1.2.2 Intereses Externos				
16	1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público				
17	1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	800.000,00	900.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
18	1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo				
	<b>2. GASTO DE CAPITAL</b>	33.167.935,34	24.000.000,00	4.816.039,54	2.408.019,77
	2.1.1 Edificaciones				
	2.1.2 Vías de comunicación				
	2.1.3 Obras urbanísticas				
	2.1.4 Instalaciones	31.367.935,34	24.000.000,00	4.816.039,54	2.408.019,77
	2.1.5 Otras obras				
	2.2.1 Maquinaria y equipo	1.800.000,00			
	<b>3. TRANSACCIONES FINANCIERAS</b>	-	-	-	-
	<b>4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	-	-	-	-
	<b>TOTAL</b>	62.139.935,34	39.535.344,66	21.043.943,54	19.447.318,77

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE RÍO CUARTO

CUADRO N.º 2

TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL A FAVOR DE ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO

Código Gasto	NOMBRE DEL BENEFICIARIO CLASIFICADO SEGÚN PARTIDA Y GRUPO DE EGRESOS	Cédula Jurídica (entidad privada)	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO	FINALIDAD DE LA TRANSFERENCIA
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			0,00	
6.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRVADAS SIN FINES DE LUCRO			0,00	
6.04.01	Transferencias Corrientes a Asociaciones			0,00	
6.04.04	Transferencias Corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro			0,00	
	<b>TOTAL</b>			0,00	

Elaborado por: Kimberly Conejo

Fecha 01/11/23

30

ACTA 236-2023  
Sesión Ordinaria  
Lunes 06 de noviembre del 2023  
pág. 18

1

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE RÍO CUARTO  
CUADRO N.º 3  
DETALLE DE LA DEUDA**

SERVICIO DE LA DEUDA						
ENTIDAD PRESTATARIA	Nº OPERACIÓN	INTERESES (1)	AMORTIZACIÓN (2)	TOTAL	OBJETIVO DEL PRÉSTAMO	SALDO
		0,00	0,00	0,00		
		0,00	0,00	0,00		
		0,00	0,00	0,00		
		0,00	0,00	0,00		
		0,00	0,00	0,00		
		0,00	0,00	0,00		
		0,00	0,00	0,00		
		0,00	0,00	0,00		
		0,00	0,00	0,00		
<b>TOTALES</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		
<b>PRESUPUESTO ORDINARIO 2024</b>				<b>0,00</b>		
<b>DIFERENCIA</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		

(1) Se clasifican dentro del Grupo Intereses sobre préstamos 3.02 (Verificar subpartida según entidad prestataria).  
(2) Se clasifican dentro del Grupo Amortización de préstamos 8.02 (Verificar subpartida según entidad prestataria).

(1) Se clasifican dentro del Grupo Intereses sobre préstamos 3.02 (Verificar subpartida según entidad prestataria).  
(2) Se clasifican dentro del Grupo Amortización de préstamos 8.02 (Verificar subpartida según entidad prestataria).

Elaborado por Kimberly Conejo

Fecha: 01/11/23

14

Versión actualizada a julio de 2023

16

17

18

10

2

2

23

24

25

26

27

28

ACTA 236-2023  
Sesión Ordinaria  
Lunes 06 de noviembre del 2023  
pág. 19

1

2

3

4

5

**Documento Digital Consulta Morosidad  
No. NP73592901  
No Patrono**

6

7

8

9

10

Al ser las 2:38 PM del 02/11/2023 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

11

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE RIO CUARTO	3007825719

12

13

14

REVISADOS LOS REGISTROS PATRONALES LA PERSONA INDICADA ARRIBA NO APARECE INSCRITA COMO PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE A LA FECHA ACTUAL Y, EN CONSECUENCIA, NO APARECEN REGISTRADAS OBLIGACIONES PATRONALES A SU NOMBRE

15

16

17

18

19

----- Última Línea -----

20

21

\*\*Este documento es válido solo por el dia de hoy.

22

\*\*Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

23

\*En caso que necesite verificar el documento digital puede accesar a la página web: [www.ccss.sa.cr](http://www.ccss.sa.cr)- Consulta de Patrono al dia, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.

24

25

26

27

28

29

30

ACTA 236-2023  
Sesión Ordinaria  
Lunes 06 de noviembre del 2023  
pág. 20

1  
2 OF-CCDRRC-010-2023  
3 Lunes 06 de noviembre del 2023  
4

5 Señores  
6 Natalie McReynolds Medina, Presidenta  
7 Daniel Vargas Jara, Vicepresidente  
8 Julia Víquez Jiménez, Regidora Propietaria  
9 Luis Cruz Alvarado, Regidor Propietario  
10 Maureen Mejías Cárdenas, Regidora Suplente  
11 Luis A. Barrantes Sánchez, Regidor Suplente  
12 Susana Rojas Mesén, Regidora Suplente  
13 Lupita Campos Córdoba, Regidor Suplente  
14 Alejandro Araya Jiménez, Regidor Suplente  
15 Francisco Gómez Vargas, Regidor Propietario  
16 Minor Vargas Villalobos, Síndico Propietario  
17 Rafael Rojas Álvarez, Síndico Propietario  
18 Emmanuel Cruz Aguirre, Síndico Propietario  
19 Ligia Gómez Vargas, Síndica Suplente  
20 Concejo Municipal de Río Cuarto.

21 ASUNTO: SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE TEMA EN AGENDA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 236.  
22

23 Estimados y estimadas:

24 Reciban un cordial saludo esperando se encuentren bien y deseándoles el mayor de los éxitos en  
25 sus labores diarias.

26 El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Río Cuarto, desea ver la posibilidad de incluir un  
27 tema agenda para que sea de sus conocimientos el día de hoy lunes 06 de noviembre, en la sesión  
28 ordinaria N°236, con el fin de hacer la presentación del Presupuesto Ordinario 2024 de este comité.

29 Cordialmente,

30 ABIGAIL BOLAÑOS Firmado  
31 digitalmente por  
32 ABIGAIL BOLAÑOS  
33 VARGAS VARGAS (FIRMA)  
34 (FIRMA) Fecha: 2023.11.06  
35 13:35:01 -06'00'

36 Abigail Bolaños Vargas  
37 Secretaría  
38 Comité Cantonal de Deportes y Recreación Río Cuarto  
39 CC. Archivo

ACTA 236-2023  
 Sesión Ordinaria  
 Lunes 06 de noviembre del 2023  
 pág. 21

1 → Presidenta Natalie McReynolds: Vamos a pedirle a la señorita Kimberly Conejo que  
 2 se acerque, tiene el uso de la palabra.  
 3 Ella nos va a exponer lo del Comité de Deportes.  
 4 Presidenta, bienvenida.

5 → Kimberly Conejo: Muchas gracias, buenas noches.  
 6 En esta ocasión yo les vengo a la Presentación de lo que es Presupuesto Ordinario  
 7 2024 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Río Cuarto.



Programa I – Administración General  
 MISION  
 Promover, dirigir y fortalecer el deporte y la recreación a través de las organizaciones del cantón.



PLANIFICACIÓN ESTRÁTÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL												
	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META			FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		
ÁREA ESTRÁTÉGICA		Código	No.	Descripción		I semestre	%	II semestre			I SEMESTRE	II SEMESTRE	
Gestión Institucional	Lograr resultados positivos en la gestión deportiva y recreativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Río Cuarto	Operativo	1	Ejecutar satisfactoriamente todos los programas debidamente establecidos en el Plan Anual Operativo de Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Río Cuarto	Programa Ejecutados	25%	25%	75%	75%	Junta CCDR Río Cuarto	Administración General	368.000,00	1.104.000,00
	SUBTOTALS					0,3		0,8			368.000,00	1.104.000,00	
	TOTAL POR PROGRAMA					25%		75%				1.472.000,00	
	0% Metas de Objetivos de Mejora					0%		0%					
	100% Metas de Objetivos Operativos					25%		75%					
	1,0 Metas formuladas para el programa												

ACTA 236-2023  
Sesión Ordinaria  
Lunes 06 de noviembre del 2023  
pág. 22

1 El Programa I; es la Administración General.

2 Su misión es promover, dirigir y fortalecer el deporte a través de las Organizaciones

3 del Cantón. Su meta es ejecutar satisfactoriamente todos los programas

4 debidamente establecidos en el Plan Anual Operativo del Comité Cantonal de

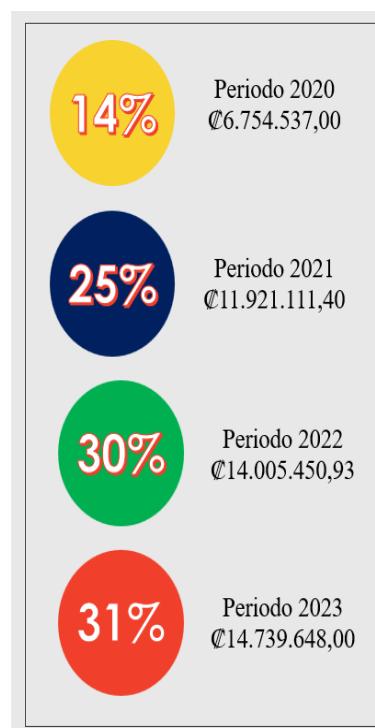
5 Deportes y Recreación, por un monto total de 1.472.000.00 colones.

15 El Programa II; que son Servicios Comunales.  
16 Su misión es brindar servicios a la comunidad, con el fin de satisfacer sus  
17 necesidades. Su meta es cumplir con el programa de promoción de la recreación y  
18 el estilo de vida saludable mediante talleres deportivos, por un monto total de  
19 29.300.000,00 colones.

- 1 El Programa III; es inversión.  
2 Su misión es desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin  
3 de satisfacer sus necesidades. Su meta es contar con el capital inicial para dotar al  
4 cantón de instalaciones deportivas para el desarrollo de sus proyectos, por un monto  
5 total de 31.367.935,34.

6  
7 COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE RÍO CUARTO  
8 PRESUPUESTO ORDINARIO 2024  
SECCIÓN DE INGRESOS

CÓDIGO	DETALLE	MONTO	Porcentaje Relativo
	INGRESOS TOTALES	62.139.935,34	100,00%
1.00.0.00.00.0.0.000	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>14.719.188,00</u>	<u>23,69%</u>
1.4.0.0.00.0.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.719.188,00	23,69%
1.4.1.0.0.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	14.719.188,00	23,69%
3.0.0.0.00.0.0.0.000	FINANCIAMIENTO	47.420.747,34	76,31%
3.3.0.0.00.0.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	47.420.747,34	76,31%
3.3.1.0.0.00.0.0.000	Superávit Libre	47.420.747,34	76,31%
3.3.2.0.0.00.0.0.000	Superávit Específico	0,00	0,00%



19 En la parte de la Sección de Ingresos, dice que los ingresos totales son  
20 62.139.935,34 , de los cuales un 14% es del periodo 2020, un 25% del 2021, un  
21 30% del periodo 2022 y un 31% del periodo 2023.

22 **SECCIÓN DE EGRESOS RESUMEN**



SERVICIOS  
₡17.740.000,00



MATERIALES Y SUMINISTROS  
₡10.432.000,00



BIENES DURADEROS  
₡33.167.935,34



TRANSFERENCIAS CORRIENTES  
₡800.000,00

ACTA 236-2023  
Sesión Ordinaria  
Lunes 06 de noviembre del 2023  
pág. 24

1 En la sección de egresos se destina un 29% para el tema de servicios por un monto  
 2 de 17.240.000,00 colones, en materiales y suministros un 17% por un monto de  
 3 10.432.000,00, en bienes duraderos un 53% que es un monto total de  
 4 33.167.935,34 y de transferencias corrientes un 1% por un monto de 800.000  
 5 colones.

Cód.	Descripción	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL	%
0	<b>REMUNERACIONES</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
1	<b>SERVICIOS</b>	1.440.000,00	16.300.000,00	0,00	17.740.000,00	29%
2	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	32.000,00	10.400.000,00	0,00	10.432.000,00	17%
3	<b>INTERESES Y COMISIONES</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
4	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
5	<b>BIENES DURADEROS</b>	0,00	1.800.000,00	31.367.935,34	33.167.935,34	53%
6	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	0,00	800.000,00	0,00	800.000,00	1%
7	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
8	<b>AMORTIZACION</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
9	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
	<b>TOTAL</b>	1.472.000,00	29.300.000,00	31.367.935,34	62.139.935,34	100%

12 Luego en la sección de Egresos. Prácticamente; en resumen, acá viene el programa  
 13 III que son bienes duraderos.  
 14 El Comité metió ahí 31.367.935,34, con la idea de realizar en lo que va a ser la Villa  
 15 deportiva una oficina para el Comité Cantonal, donde puedan guardar sus  
 16 suministros, uniformes y demás y además para cuando se haga la contratación del  
 17 gestor deportivo; que él pueda tener su oficina para atender al público.

Cód.	Descripción	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL	%
1	<b>SERVICIOS</b>	1.440.000,00	16.300.000,00	0,00	17.740.000,00	29%
1.01	ALQUILERES	0,00	1.300.000,00	0,00	1.300.000,00	2%
1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	0,00	300.000,00	0,00	300.000,00	0%
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	2%
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	340.000,00	700.000,00	0,00	1.040.000,00	2%
1.03.01	Información	150.000,00	0,00	0,00	150.000,00	0%
1.03.02	Públicidad y propaganda	0,00	500.000,00	0,00	500.000,00	1%
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	20.000,00	200.000,00	0,00	220.000,00	0%
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	40.000,00	0,00	0,00	40.000,00	0%
1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	130.000,00	0,00	0,00	130.000,00	0%
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1.100.000,00	10.000.000,00	0,00	11.100.000,00	18%
1.04.02	Servicios jurídicos	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0%
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	2%
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00	16%
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	0,00	300.000,00	0,00	300.000,00	0%
1.06.01	Seguros	0,00	300.000,00	0,00	300.000,00	0%
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	0,00	4.000.000,00	0,00	4.000.000,00	6%
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	0,00	4.000.000,00	0,00	4.000.000,00	6%
2	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	32.000,00	10.400.000,00	0,00	10.432.000,00	17%
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	32.000,00	150.000,00	0,00	182.000,00	0%
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	32.000,00	150.000,00	0,00	182.000,00	0%
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00	0%
2.03.06	Materiales y productos de plástico	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00	0%
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0,00	10.200.000,00	0,00	10.200.000,00	16%
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	0,00	100.000,00	0,00	100.000,00	0%
2.99.04	Textiles y vestuario	0,00	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00	16%
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	0,00	100.000,00	0,00	100.000,00	0%
5	<b>BIENES DURADEROS</b>	0,00	1.800.000,00	31.367.935,34	33.167.935,34	53%
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	1.800.000,00	0,00	1.800.000,00	3%
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	0,00	500.000,00	0,00	500.000,00	1%
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	0,00	1.300.000,00	0,00	1.300.000,00	2%
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	31.367.935,34	31.367.935,34	50%
5.02.07	Instalaciones	0,00	0,00	31.367.935,34	31.367.935,34	50%
6	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	0,00	800.000,00	0,00	800.000,00	1%
6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	0,00	800.000,00	0,00	800.000,00	1%
6.02.99	Otras transferencias a personas	0,00	800.000,00	0,00	800.000,00	1%
	<b>TOTAL</b>	1.472.000,00	29.300.000,00	31.367.935,34	62.139.935,34	100%



1 Luego en la sección de Egresos desglosado; de igual manera; lo más relevante son  
2 los 10 millones para el gestor deportivo. La idea es que desarrolle un programa  
3 como el que tiene actualmente la Municipalidad de Río Cuarte, nada más que 100%  
4 destinado al deporte y la recreación.  
5 En textiles y vestuarios hay un monto de 10 millones, que la idea con eso es comprar  
6 uniformes y dotar a los equipos que actualmente se encuentran en el cantón, igual  
7 a los centros educativos del Cantón.  
8 Luego en construcciones, adiciones y mejoras; los 31 millones que es para lo de la  
9 oficina que se quiere hacer en la villa deportiva.

## 10 Origen y Aplicación de 11 Fondos



16 CÓDIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	17 INGRESO	18 MONTO	19	20	21	22 APPLICACIÓN OBJETO DEL GASTO	23 Monto
			Programa	Act/Serv/Gr upo	Proyecto		
14.1.4.01.00.0.0.000	Municipalidad de Río Cuarto	14.719.188,00	I	01		Administración General (10%)	1.472.000,00
						Servicios	1.440.000,00
						Materiales y Suministros	32.000,00
			II	09		Educativos, culturales y deportivos	13.247.188,00
						Servicio	13.247.188,00
3.3.1.0.00.0.0.0.000	Superavit Libre	47.420.747,34	II	09		Educativos, culturales y deportivos	16.052.812,00
						Servicios	3.052.812,00
						Materiales y Suministros	10.400.000,00
						Bienes Duraderos	1.800.000,00
						Transferencias Corrientes	800.000,00
			III	05	01	Instalaciones Deportivas	31.367.935,34
						Bienes Duraderos	31.367.935,34
		62.139.935,34					
							62.139.935,34

28  
29 En origen y aplicación de fondos, lo que muestra es que ingresos van a financiar los  
30 gastos de una manera más detallada en cada uno de los programas.

ACTA 236-2023  
Sesión Ordinaria  
Lunes 06 de noviembre del 2023  
pág. 26

1	CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES
2			1.472.000,00	29.300.000,00	31.367.935,34
3	1 GASTO CORRIENTE		1.472.000,00	27.500.000,00	0,00
4	1.1 GASTO DE CONSUMO		1.472.000,00	26.700.000,00	0,00
5	1.1.1 Remuneraciones		0,00	0,00	0,00
6	1.1.1.1 Sueldos y salarios		0,00	0,00	0,00
7	1.1.1.2 Contribuciones sociales		0,00	0,00	0,00
8	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios		1.472.000,00	26.700.000,00	0,00
9	1.2 Intereses		0,00	0,00	0,00
10	1.2.1 Internos		0,00	0,00	0,00
11	1.3 Transferencias corrientes		0,00	800.000,00	0,00
12	1.3.1 Transferencias corrientes del Sector Público		0,00	0,00	0,00
13	1.3.2 Transferencias corrientes del Sector Privado		0,00	800.000,00	0,00
14	2 GASTOS DE CAPITAL		0,00	1.800.000,00	31.367.935,34
15	2.1 Formación de capital		0,00	0,00	31.367.935,34
16	2.1.1 Edificaciones		0,00	0,00	0,00
17	2.1.2 Vías de comunicación		0,00	0,00	0,00
18	2.1.3 Obras urbanísticas		0,00	0,00	0,00
19	2.1.4 Instalaciones		0,00	0,00	31.367.935,34
20	2.1.5 Otras obras		0,00	0,00	0,00
21	2.2 Adquisición de activos		0,00	1.800.000,00	0,00
22	2.2.1 Maquinaria y equipo		0,00	1.800.000,00	0,00
23	2.2.2 Terrenos		0,00	0,00	0,00
24	2.2.3 Edificios		0,00	0,00	0,00
25	2.2.4 Intangibles		0,00	0,00	0,00
26	2.2.5 Activos de valor		0,00	0,00	0,00
27	2.3 Transferencias de capital		0,00	0,00	0,00
28	3 Transacciones financieras		0,00	0,00	0,00
29	4 Sumas sin asignación		0,00	0,00	0,00

### CLASIFICADOR ECONOMICO

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Río Cuarto



Con el clasificador económico, lo que muestra es una visualización diferente del clasificador de egresos.

17	INGRESOS	2024	2025	2026	2027
18	1. INGRESOS CORRIENTES	14.719.188,00	15.455.147,00	16.227.904,00	17.039.299,00
19	1.4.1.0.0.0.0.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	14.719.188,00	15.455.147,00	16.227.904,00	17.039.299,00
20	2. INGRESOS DE CAPITAL	-	-	-	-
21	3. FINANCIAMIENTO	47.420.747,34	24.080.197,66	4.816.039,54	2.408.019,77
22	3.3.1.0.0.0.0.0.0.000 Superávit libre	47.420.747,34	24.080.197,66	4.816.039,54	2.408.019,77
23	TOTAL	62.139.935,34	39.535.344,66	21.043.943,54	19.447.318,77
24	GASTOS	2024	2025	2026	2027
25	1. GASTO CORRIENTE	28.972.000,00	15.535.344,66	16.227.904,00	17.039.299,00
26	1.1.1 Remuneraciones				
27	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	28.172.000,00	14.635.344,66	15.227.904,00	16.039.299,00
28	1.2.1 Intereses Internos				
29	1.2.2 Intereses Externos				
30	1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público				
31	1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	800.000,00	900.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
32	1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo				
33	2. GASTO DE CAPITAL	33.167.935,34	24.000.000,00	4.816.039,54	2.408.019,77
34	2.1.1 Edificaciones				
35	2.1.2 Vías de comunicación				
36	2.1.3 Obras urbanísticas				
37	2.1.4 Instalaciones	31.367.935,34	24.000.000,00	4.816.039,54	2.408.019,77
38	2.1.5 Otras obras				
39	2.2.1 Maquinaria y equipo	1.800.000,00			
40	3. TRANSACTIONS FINANCIERAS	-	-	-	-
41	4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA				
42	TOTAL	62.139.935,34	39.535.344,66	21.043.943,54	19.447.318,77

### PLURIANUALIDAD



1 La Plurianualidad es una proyección de los ingresos y gastos, el cual está vinculado  
2 con el plan de trabajo del Comité Cantonal de Deportes, en un periodo de cuatro  
3 años.



15 Luego; en cuanto al tema de deuda ahorita estamos sin operación crediticia. En  
16 detalle de transferencias; actualmente no se gira transferencias a favor de entidades  
17 privadas sin fines de lucro. En la estructura organizacional no tenemos contratada  
18 ninguna persona y no tenemos personal, entonces por ende no aplica lo de  
19 FODESAF y la caja.

20 Eso sería el resumen de cómo se distribuyó el Presupuesto del Comité Cantonal de  
21 Deportes.

22 No sé si alguien tiene alguna duda al respecto.

23 → Presidenta Natalie McReynolds: Si alguien tiene algún comentario.

24 Adelante Señor Alcalde.

25 → Alcalde José Miguel Jiménez: Bueno, buenas tardes.

26 Muchas gracias, Kimberly.

27 Tal vez explicarles del viaje o el periplo tan difícil que hemos pasado con el Comité  
28 Cantonal de Deportes.

29 Al comité anterior le tocó un trabajo enorme de esperar a que nosotros tuviéramos  
30 la posibilidad de que el SICOP nos autorizara, eso es lerdo; aún ellos están en

1 aprobación de perfiles, pero ya hay un plan detallado. La Administración va a ayudar  
2 un poquito de aquí a final de año, con algunos uniformes y algunas otras cosas que  
3 requieren algunas personas, que nos van a representar pronto en juegos deportivos  
4 en FEDOMA, pero ya la línea es esa plata ya empezarla a invertir en los primeros  
5 días del año de enero.

6 Algunas valoraciones importantes para que ustedes sepan, según las  
7 Conversaciones que hemos tenido directamente con el Comité Cantonal de  
8 Deportes, que es absolutamente autónomo; no más lo que hago es un traslado de  
9 la reunión que hemos sostenido.

10 Se intenta contratar un gestor deportivo, que ahí está el presupuesto para haga  
11 actividades, no es sano tener planilla, entonces lo van a hacer mediante la  
12 contratación de servicios profesionales, el impulso de algunas actividades  
13 descentralizadas y el fomento de actividades deportivas no tradicionales también es  
14 una de las acciones. Son 60 millones que, de verdad; definitivamente tenemos que  
15 poner al servicio del Cantón.

16 Hay otro tema importante que es la regulación de los comités deportivos o de los  
17 comités distritales o comunales de deportes, que tenemos que empezar a ver.  
18 Esto se asocia un poco también al reglamento de donaciones, que está pronto a  
19 aprobarse, para poder alinear esto con el Código Municipal y ver qué podemos  
20 hacer.

21 Por ahí anda un poco el tema, el cual la administración asume el rezago; este es el  
22 tema que más nos ha costado encaminar.  
23 Les digo que no es un tema de aquí, es un tema nacional, porque los comités de  
24 deportes pequeñitos, al tener una estructura casi igual que una municipalidad, pues  
25 deciden si gastan la plata en gasto operativo que es; tengo un funcionario le pago y  
26 no hago nada o idear todas estas formas de tratar de llevar el dinero mediante otro  
27 tipo de contratación.  
28 Entonces esa es un poco la posición o la situación actual, pero ya está un poco más  
29 estructurado la forma en que van a gastar esos recursos para el año 2024 en su  
30 inicio.

- 1 Eso sería de mi parte.
- 2 → Presidenta Natalie McReynolds: Muchas gracias, señor Alcalde.
- 3 Si alguien más tiene algún comentario.
- 4 Adelante.
- 5 → Regidor Francisco Gómez: En los casos de los comités de Deportes actualmente;
- 6 ¿ellos tienen alguna ayuda directa o solamente van a tener estructuras?
- 7 → Kimberly Conejo: ¿Ayuda directa en qué sentido?
- 8 → Regidor Francisco Gómez: ¿Qué apoyo les van a dar a los comités?
- 9 → Kimberly Conejo: Ahorita estamos averiguando un poco más el tema de las
- 10 donaciones, porque según el Código Municipal, lo que dice es que podemos darle
- 11 donación a las juntas de educación y a las asociaciones que se encuentren inscritas
- 12 en el ICODER. Entonces la idea es el otro año darles apoyo, si ocuparan algún tipo
- 13 de uniforme, bolas, nets, implementos deportivos y trabajar en conjunto, porque la
- 14 idea también es que el Comité Comunal se active y que se pueda trabajar los dos
- 15 juntos.
- 16 → Regidor Francisco Gómez: Yo creo que en Santa Rita hay un Comité de Deportes,
- 17 ¿Están en regla?
- 18 → Kimberly Conejo: Ahorita estamos haciendo un mapeo de los que ya están; para ver
- 19 si están actualizados o si hay que volver a juramentarlos, o hacer una nueva junta
- 20 y empezar a darle seguimiento para el otro año.
- 21 → Presidenta Natalie McReynolds: Muchas Gracias.
- 22 → Regidor Daniel Vargas: Que coordinen con el Comité Cantonal.
- 23 → Presidenta Natalie McReynolds. Bueno, si alguien tiene alguna observación.
- 24 No hay más comentarios, procedemos a la toma del acuerdo de la Propuesta de
- 25 Presupuesto Ordinario 2024 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Río
- 26 Cuarto.
- 27 **ACUERDO N° 05**
- 28 **Presupuesto Ordinario 2024 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de**
- 29 **Río Cuarto.**
- 30 **Resultados**

ACTA 236-2023  
Sesión Ordinaria  
Lunes 06 de noviembre del 2023  
pág. 30

1. Que en oficio OF-CCDRRC-010-2023 firmado por Kimberly Conejo; Presidenta  
2. del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Río Cuarto, envía la  
3. documentación del presupuesto y el plan anual del Comité, para que sea  
4. conocido en el Concejo Municipal. –
5. Que en fecha viernes tres de noviembre del 2023, en sesión extraordinaria del  
6. Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Río Cuarto se conoce, se discutió  
7. y aprobó el Presupuesto Ordinario CCDRRC-2024.
8. Que como documentos soporte del Presupuesto Ordinario CCDRRC 2024  
9. enviados a este Honorable Concejo Municipal se recibió:
  10. 14. Plan Anual Operativo 2024
  11. 15. Sección de Ingresos y Egresos
  12. 16. Justificación de Ingresos y Egresos
  13. 3.1 OF-CO-117-2023 Certificación de Fondos CCDR Río Cuarto 2024
  14. 17. Origen y Aplicación
  15. 18. Clasificador Económico
  16. 19. Estructura Organizacional
  17. 20. Plurianualidad
  18. 21. Detalle de Transferencias
  19. 22. Cuadro Deuda
  20. 23. OF-CCDRRC-001-2023 Vert Art 11 Título IV Ley 9635.
  21. 24. Verificación FODESAF
  22. 25. Morosidad CCSS
  23. 26. OF-CCDRRC-010-2023

24. **Considerando:** La Ley 7794- Código Municipal en sus artículos 179 y 181 indica:  
25. **Artículo 179** “Los comités cantonales de deportes y recreación coordinarán  
26. con la municipalidad respectiva, lo concerniente a inversiones y obras en el  
27. cantón. Las municipalidades deberán asignarles un mínimo de un tres por  
28. ciento (3%) de los ingresos ordinarios anuales municipales; de este porcentaje,  
29. un diez por ciento (10%), como máximo, se destinará a gastos administrativos  
30. y el resto, a programas deportivos y recreativos”. **Artículo 181.** – “En la

1 primera semana de julio de cada año, los comités cantonales de deportes y  
2 recreación someterán a conocimiento de los Concejos Municipales sus  
3 programas anuales de actividades, obras e inversión, antes de aprobarse los  
4 presupuestos ordinarios de la municipalidad.”

5 **Por tanto, el Concejo Municipal de Río Cuarto acuerda:**

- 6 1. Dar por recibido y conocido el Proyecto de Presupuesto Ordinario 2024 del  
7 CCDRRC con su respectivo Plan Anual Operativo para el período 2024, por un  
8 monto de ₡62.139.935,34 (sesenta y dos millones ciento treinta y nueve mil  
9 novecientos treinta y cinco colones con treinta y cuatro céntimos ).
- 10 2. Dar como conocida la proyección plurianual 2024 – 2027 del Comité Cantonal  
11 de Deporte y Recreación de Río Cuarto y su vinculación con los objetivos de  
12 mediano y largo plazo, así como su proyección de ingresos y gastos. -

13 **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE  
14 APROBADO. –**

15 → Presidenta Natalie McReynolds: Muchísimas gracias.

16 → Kimberly Conejo: A ustedes, buenas noches.

17 **d) Permiso Patente Temporal(licores) Fiestas Cantonales Rio Cuarto 2023**

18 → Presidenta Natalie McReynolds: De esta manera procedemos con el punto 3.d de  
19 la agenda, que sería Patente Temporal (licores) Fiestas Cantonales Río Cuarto  
20 2023.

21 El tema de las patentes temporales sería casos de rutina, igualmente por la fecha  
22 de estos festejos que sería del 16 al 20 de noviembre; se solicita dispensa de trámite  
23 en el oficio enviado por parte de la ADI Río Cuarto.

24 Entonces procedemos con la dispensa de trámite.

25 **ACUERDO N° 06**

26 Aprobar la dispensa de trámite de comisión, de la solicitud de Patente temporal para  
27 expendio de bebidas con contenido alcohólico en la actividad Fiestas Cantonales  
28 Río Cuarto 2023, a realizarse en los días comprendidos entre el jueves 16 de  
29 noviembre del 2023 al lunes 20 de noviembre 2023, en las instalaciones de la  
30 Asociación de Desarrollo de Río Cuarto, ubicadas 200 metros al norte del BCR de

1 Río Cuarto. **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE**

2 **APROBADO. -**

3 → Presidenta Natalie McReynolds: Con el tema de patentes temporales ya hemos  
4 hecho esto mismo para varias fiestas; todos conocen el sistema. No sé si alguien  
5 tiene alguna duda al respecto.

6 ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE RIO CUARTO  
7 CEDULA JURIDICA 3-002-071543  
TEL 2465-5251  
8 Correo electrónico: adi.riocuarto@gmail.com

9 Señora  
10 Nathaly Mcreynolds  
11 Presidenta Consejo Municipal  
12 Municipalidad Río Cuarto

13 Estimada Presidenta Municipal:

14 Para la Junta directiva de la ADI Río Cuarto es un gusto saludarle, esperando se  
encuentre de la mejor manera en su vida personal como profesional.

15 Con el fin de realizar las fiestas cantonales Río Cuarto 2023 , los fondos  
16 recaudados de dicha actividad serán destinados para las mejoras del mismo, que  
posee necesidades de infraestructura solicitamos de favor por este medio la  
emisión de una patente temporal para la venta de licor en dicha actividad.

17 Con vista en lo anterior y en cumplimiento de la normativa vigente se solicita de la  
18 manera más atenta y respetuosa, se apruebe a esta Asociación de Desarrollo  
Comunal una licencia temporal de licores con base en lo establecido en el artículo  
19 7 inciso a) de la ley #9047

20 Se indica que la Asociación de Desarrollo cumple a cabalidad con lo solicitado en  
el artículo 8 de la ley supra citada siendo que:

- 21 - La personería jurídica de la Asociación se encuentra vigente y al día cuya  
representante legal es Verónica Jiménez Mora, cédula 207730092.  
22 - Que la actividad se llevará a cabo en las instalaciones de la ADI de Río  
Cuarto.  
23 - Que el lugar donde se venderán las bebidas alcohólicas cuenta con el  
respectivo permiso sanitario de funcionamiento por parte del ministerio de  
salud (se adjunta).  
24 - En cuanto a las obligaciones frente a la Administración municipal se indica  
que según los artículos 4 inciso k) de la Ley del Impuesto Sobre Bienes  
Inmuebles #7509 y 5 inciso k) del Reglamento a la ley sobre Bienes  
Inmuebles Decreto Ejecutivo #27601-H del 12 enero de 1999, publicado en  
la Gaceta # 18 del 27 enero de 1999, las Asociaciones de Desarrollo se  
encuentran exoneradas del pago del respectivo impuesto.  
25 - Que la Asociación de Desarrollo se encuentra al día como Patrono. CCSS-  
INS  
26 - Que se declara que se estiman Un millón cuatrocientos mil colones exactos  
como ingresos proyectados de la venta de licor en la actividad mencionada.

ACTA 236-2023  
Sesión Ordinaria  
Lunes 06 de noviembre del 2023  
pág. 33

1 ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE RIO CUARTO  
2 CEDULA JURIDICA 3-002-071543  
3 TEL 2465-5251  
4 Correo electrónico: adi.riocuarto@gmail.com

- 5 La ADI Cuenta con un inventario estimado de Tres millones de colones  
6 exactos. Como se indicó en el punto anterior no se cuenta con empleados.  
7 Por lo que se solicita usar estos montos para la estimación de valor a pagar  
8 por dicha patente según lo determinado por la ley #9047.  
9 - Que se declara que se estiman Un millón cuatrocientos mil colones exactos  
10 como ingresos proyectados de la venta de entradas para la actividad  
11 mencionada. Por lo que se solicita usar estos montos para la estimación de  
12 valor a pagar por dicha patente según lo determinado por la ley #9047.  
13 - Que la Asociación está con trámites avanzados para tener las respectivas  
14 pólizas de seguro para salvaguardar la integridad de las personas  
15 asistentes al evento y los colaboradores voluntarios. Se adjunta  
16 comprobante de trámite de póliza responsabilidad civil.  
17 - Se presenta esta solicitud y la respectiva documentación como soporte para  
18 poder realizar los trámites respectivos ante la Municipalidad, agradeciendo  
19 de antemano que, debido a las cuestiones atinentes al plazo de dicha  
20 solicitud sea presentada con dispensa de trámite de comisión y pueda ser  
21 aprobada en el menor plazo posible dado que la actividad se llevará a cabo  
22 a partir del 16 al 20 de noviembre del presente año.

23 Se despide muy cordialmente:



24 Verónica Jiménez Mora  
25 Presidente ADI Rio Cuarto



26 DIRECCION NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

27 Dirección Legal y de Registro

28 Teléfono 2528 4900

29 CERTIFICACIÓN DE PERSONERÍA JURÍDICA

30 Que según el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad que al efecto lleva esta Dirección Legal y de Registro, bajo el Tomo: 5, Folio: 1095, Asiento: 2858 se encuentra inscrita y vigente la organización denominada: ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RIO CUARTO, ALAJUELA, código de registro número: 1098 del Cantón ALAJUELA-RÍO CUARTO, de conformidad con el artículo 16 de la Ley No. 3859, Sobre el Desarrollo de la Comunidad, Constituida el dia: 8/12/1974.

31 Que la representación judicial y extrajudicial, con facultades de apoderado general corresponden a su Presidente(a): VERONICA JIMENEZ MORA, cédula número 207730092, registrado bajo el Tomo: 147, Folio: 252, Asiento: 64354.

32 También se encuentran inscritos los siguientes miembros:

Vicepresidente	JOSE MAURICIO CASCANTE VILLALOBOS	111410981
Tesorero	JOSE VARGAS TORRES	303330649
Secretario	EDWIN ENRIQUE AGUILAR MORERA	206540975
Vocal1	FABIOLA ARCE JIMENEZ	402270365
Vocal2	ALVARO HIGINIO OROZCO JIMENEZ	203110452
Vocal3	JUNIOR CASTRO ROJAS	108750404
Fiscal1	ROXANA MARIA PERALTA ROJAS	204540510

33 Conforme al artículo 62 del Reglamento a la Ley No. 3859, en ausencia del Presidente o del Tesorero, se podrá registrar la firma del Vicepresidente para Trámites bancarios.

34 Que la personería jurídica se encuentra vigente hasta el dia 29/4/2025

35 Dada en San José, a las 11:43 horas del dia 4/5/2023.

36

ACTA 236-2023  
Sesión Ordinaria  
Lunes 06 de noviembre del 2023  
pág. 34

<p><b>1</b></p> <p><b>2</b></p> <p><b>3</b></p> <p><b>4</b></p> <p><b>5</b></p> <p><b>VERONICA JIMENEZ MORA</b></p>	 <p><b>2 0773 0092</b></p> <p><b>6</b></p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Municipalidad de Río Cuarto  
Administración Tributaria

Hace constar

Que el (la) señor (a)(ita):

## ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE RIO CUARTO AL

Cédula No.: 3002071543

1. De acuerdo a los registros del impuesto sobre bienes inmuebles

\* Es contribuyente según Ley No. 7729

No. Folio Real

## Imponible

2-00178857-0-0-000

\* Se encuentra al día en el pago al cuarto trimestre de 2023

## 2. Con respecto a los tributos relacionados con venta de agua y servicios de acueducto

\* No es contribuyente de los mismos.

### 3. Con respecto a los demás tributos municipales (patentes, servicios u otros)

\* Se encuentra al día en el pago de PATENTES (REGIMEN TRADICIONAL) al tercer trimestre de 2023

\* No se registran cuentas pendientes para LICENCIA LICOR SALON DE BAILES Y VENTA LIC.

\* No se registran cuentas pendientes para LICENCIAS DE LICORES al 27 de octubre de 2023.

\* Se encuentra el día en el pago de TIMBRE 2% DE PARQUES NACIONALES (REGIMEN TRADICIONAL) al tercer trimestre

\* No se registran cuentas pendientes con TIMBRE PROY BARQUES LICORES el 27 de octubre.

www.sagepub.com/journals/issn/1063-4926/10/1/103

No se registran cuentas pendientes para TIMBRE PRO PARQUE DE \$5000,00 al 27 de octubre de 2021.

de la presente a solicitud del interesado a las 10:51:27 del dia 27 de octubre de 2023.

Se extiende la presente a solicitud del interesado a las 10:51:27 del día 27 de octubre de 2023.

200

**Responsable del Estudio**  
Raquel Castro



ACTA 236-2023  
Sesión Ordinaria  
Lunes 06 de noviembre del 2023  
pág. 36

<p>1 Bienes Monitoreados Búsqueda Gráfica Marcas Carrito de Compras 2 Consultas Gratuitas ★ Consultas Imágenes ★ Detalle de Servicios Historial de Compras Historial de Usos 4 Impuesto Personas Jurídicas Índice Personas Físicas Índice de Personas Jurídicas Transitorio III Ley 9428 Mi Cuenta Mi Inventario Reserva de Matrícula Solicitud de Placas Salidas del País Título de Propiedad 8 Avíos importantes</p>	<p><b>REPUBLICA DE COSTA RICA</b> <b>REGISTRO NACIONAL</b> <b>CONSULTA POR NÚMERO DE FINCA</b> <b>MATRÍCULA: 178857-000</b></p> <p><b>PROVINCIA: ALAJUELA FINCA: 178857 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000</b> <b>NATURALEZA: TERRENO DE PATIO, PARQUEO, SALÓN COMUNAL, REDONDEL Y ESTACIÓN DE BOMBEROS</b> <b>SITUADA EN EL DISTRITO 1-RÍO CUARTO CANTÓN 16-RÍO CUARTO DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA</b> <b>LINDEROS:</b> NORTE : CALLE EN MEDIO FERNANDO JIMÉNEZ OTRO SUR : CALLE EN MEDIO RÍO CUARTO ESTE : CALLE PÚBLICA OESTE : CALLE PÚBLICA Y OTRO NORESTE : CALLE PÚBLICA CON FREnte DE 33.78 METROS EN PARTE EL ESTADO NOROESTE : CALLE PÚBLICA CON FREnte DE 56.82 METROS SURESTE : CALLE PÚBLICA CON FREnte DE 77.78 METROS <b>MIDE: CINCO MIL TRECIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS</b> <b>PLANO:A-1816753-2015</b></p> <p>LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO MICROFILMADO DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA NUMERO 178857 Y ADEMÁS PROVIENE DE 2675 005 001</p> <p><b>VALOR FISCAL: 332,200,000.00 COLONES</b></p> <p><b>PROPIETARIO:</b> ASO DESAR. INTEG RÍO CUARTO GRECIA CEDEULA JURÍDICA 3-002-071543 ESTIMACIÓN O PRECIO: CUARENTA Y CINCO MIL COLONES DUEÑO DEL DOMINIO PRESENTACIÓN: 0316-00010731-01 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 15-ABR-1987 OTROS:</p> <p><b>ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY</b> <b>GRAVAMENES o AFECTACIONES: NO HAY</b></p>
<p>Emitido el 27-10-2023 a las 14:46 horas</p> <p><a href="#">Imprimir</a> <a href="#">Regresar</a> <a href="#">Comprar</a></p> <p><small>Este sitio se visualiza mejor en resolución de 1024 x 768px o superior</small></p>	
<p>Este documento es una copia digitalizada de un documento original. Se recomienda conservar la copia digitalizada para uso legal.</p> <p>Este sitio se visualiza mejor en resolución de 1024 x 768px o superior</p>	

ACTA 236-2023  
Sesión Ordinaria  
Lunes 06 de noviembre del 2023  
pág. 37

1	MINISTERIO DE SALUD.		
2	Dirección Regional De Rectoría De La Salud: Central Norte		
3	Dirección Área Rectora De Salud: Grecia		
4	<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EVENTOS TEMPORALES DE</b>		
5	<b>CONCENTRACIÓN MASIVA DE PERSONAS</b>		
6	<b>No. MS-DRRSCN-DARSG-AS-029-2023</b>		
7	<i>En cumplimiento a lo que establece la Ley General de Salud No.5395 y el Reglamento general para permisos sanitarios de funcionamiento, permisos de habilitación y autorizaciones para eventos temporales de concentración de personas, otorgados por el Ministerio de Salud, se extiende el presente permiso a:</i>		
8			
9	<b>Fiestas Cantonales Río Cuarto 2023</b>		
10	Nombre del evento.		
11			
12	Actividad(es):	<u>Venta de comidas, juegos mecánicos, actividades taurinas, karaoke, baile, desfiles, rally, entre otras</u>	
13			
14	Capacidad de ocupación del evento (asistentes y trabajadores):	<u>350</u>	
15	Dirección:	<u>Alajuela</u>	<u>Río Cuarto</u>
16	Provincia	Cantón	<u>Río Cuarto</u>
17	<u>100 mts norte de la Iglesia Católica.</u>		
18	Otras Señas.		
19	Nombre del autorizado (persona física o razón social):	<u>Asociación de Desarrollo Integral de Río Cuarto, Alajuela</u>	
20			
21	<i>El presente permiso es válido exclusivamente para la(s) actividad(es) y lugar arriba indicado, por el periodo correspondiente, salvo que las condiciones de este, de su funcionamiento, o las infracciones que cometan a la legislación, ameriten la suspensión o cancelación anticipada del mismo o la clausura del establecimiento para garantizar la salud de los trabajadores, de la población y del ambiente. Los alcances y condiciones bajo las cuales se otorga este permiso se establecen en la Resolución No. .</i>		
22			
23			
24	Dado en la ciudad de Grecia a los 31 días de octubre del 2023		
25	Tiene validez para los días comprendidos entre el jueves 16 de noviembre del 2023 y el lunes 20 de noviembre del 2023		
26			
27	<u>Dra. Gabriela Miranda Murillo</u>		
28	Nombre Directora del Área Rectora de Salud, o funcionario designado.		
29	ORIGINAL: Interesado.	CC: Expediente del ARS	Firma
30			

ACTA 236-2023  
Sesión Ordinaria  
Lunes 06 de noviembre del 2023  
pág. 38

1

**"ANEXO 2.  
FORMULARIO UNIFICADO DE SOLICITUD DE PERMISO**

<b>FORMULARIO UNIFICADO DE SOLICITUD DE PERMISO.</b> <i>(No dejar espacios en blanco, escribir claro en letra imprenta o de molde, sin tachaduras)</i>					
<b>A. INFORMACIÓN RELATIVA A LA ACTIVIDAD PARA LA CUAL SE SOLICITA PERMISO.</b>					
1	TIPO DE PERMISO SOLICITADO:	Permiso sanitario de funcionamiento (X)      Permiso de habilitación ( )			
2	MOTIVO DE PRESENTACIÓN:	Primera vez (X)      Renovación ( )			
3	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: COCINA COMUNAL <i>(No utilice abreviaturas ni símbolos)</i>				
4	CÓDIGO CAECR DE LA(S) ACTIVIDAD(ES) PRINCIPAL(ES): 55	5	CÓDIGO(S) CAECR DE LA(S) ACTIVIDAD(ES) ACCESORIA(S):	6	GRUPO DE RIESGO A ( )    B ( )    C ( )
7	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD(ES) PRINCIPAL(ES): COCINA COMUNAL (VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS)				
8	DESCRIPCIÓN DE LA(S) ACTIVIDAD(ES) ACCESORIA(S):				
9	TELÉFONO(S): 2465-5251	10	FAX:	11	APARTADO POSTAL: 21601
12	CORREO ELECTRÓNICO: adi.riocuarto@gmail.com		13	HORARIO DE TRABAJO:	
14	INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA ACTIVIDADES EN ESTABLECIMIENTOS:				
15	PROVINCIA: ALAJUELA	16	CANTÓN: RÍO CUARTO	17	DISTRITO: RÍO CUARTO
18	SEÑAS ESPECÍFICAS: 200M NORTE DE LA IGLESIA CATÓLICA RÍO CUARTO				
19	GEOREFERENCIACION SEGÚN PROYECCION CRTM05	19a	Coordenada X (seis dígitos):	19b	Coordenada Y (siete dígitos):
20	ÁREA DEL ESTABLECIMIENTO (En metros cuadrados): 100M2	21	TOTAL DE PERSONAS USUARIAS 100	22	TOTAL DE PERSONAS TRABAJADORAS:
23	EN EL ESTABLECIMIENTO SE UTILIZARÁ O EXPENDERÁ: a. Gas licuado de petróleo (GLP) Sí ( ) No ( )      b. Gas Natural Licuado (GNL) Sí (X) No ( )				
24	INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA ACTIVIDADES EN UNIDADES MÓVILES DE SERVICIOS DE SALUD:				
25	TIPO: Vehículo ( ) Remolque ( )	26	DEPLAZAMIENTO: Terrestre ( ) Acuático ( ) Aéreo ( )	27	PLACA: 28 MARCA: 29 MODELO: 30 AÑO:
28	B. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE.				
29	NOMBRE DEL SOLICITANTE (Persona física o razón social): ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL RÍO CUARTO	32	No. DE IDENTIFICACIÓN: 3-002-071543		
30	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (Solo en caso de persona jurídica): VERONICA JIMENEZ MORA	34	No. DE IDENTIFICACIÓN: 207730092		
31	CORREO ELECTRÓNICO: vero.jm8@hotmail.com		36	TELÉFONO(S): 87124817	
32	APARTADO POSTAL: 21601	38	FAX:	39	MEDIO DE NOTIFICACIÓN: 8721-4817
33	40 FIRMA DEL SOLICITANTE O DE SU PRESENTANTE LEGAL: VERONICA JIMENEZ MORA (FIRMA)		41	AUTENTICACIÓN:	
34	C. INFORMACIÓN DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO O UNIDAD MÓVIL DE SERVICIOS DE SALUD.				
35	NOMBRE DEL PROPIETARIO (Persona física o razón social): ASOCIACION DE DESARROLLO RÍO CUARTO	43	No. DE IDENTIFICACIÓN: 3-002-071543		
36	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (Solo en caso de persona jurídica): VERONICA JIMENEZ MORA	45	No. DE IDENTIFICACIÓN: 207730092		
37	46 CORREO ELECTRÓNICO: vero.jm8@hotmail.com		47	APARTADO POSTAL: 21601	
38	48 TELÉFONO: 8721-4817	49	FAX:	50	MEDIO DE NOTIFICACIÓN: 8721-4817
39	D. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL CASO DE LOS SERVICIOS DE SALUD.				
40	NOMBRE DEL RESPONSABLE TÉCNICO:	52	NO. DE IDENTIFICACIÓN:	53	PROFESIÓN:
41	54 CÓDIGO PROFESIONAL:		55	56 APARTADO POSTAL:	
42	57 TELÉFONO:	58	FAX:	59	MEDIO DE NOTIFICACIÓN:
43	E. PARA USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD.				
44	CÓDIGO CIU.4 VERIFICADO Actividad Principal: 56010	61	CÓDIGO(S) CIU.4 VERIFICADO Actividad(es) Accesoria(s):	62	GRUPO DE RIESGO A ( )    B ( )    C ( )
45	63 REQUISITOS DE LA SOLICITUD: La solicitud cumple con todos los requisitos dispuestos en el reglamento vigente para el tipo de permiso solicitado: Sí (X) NO ( )				
46	64 N° DE SOLICITUD: 1894-2023	65	66 FECHA Y HORA DE RECIBIDO DE SOLICITUD: 05-09-2023		
47	F. USO EXCLUSIVO PARA SOLICITUDES DEL PERMISO POR PRIMERA VEZ PARA TODAS LAS ACTIVIDADES VISTAS SOLICITUDES DE RENOVACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO C.				
48	El presente formulario con la debida firma del funcionario que recibe la solicitud y sello de la DARS constituirá el certificado del permiso.	<div style="text-align: center;"> <b>PERMISO DEL MINISTERIO DE SALUD</b>            No. 0624-2023            FECHA: 05 / Septiembre / 2023            Tiene validez de 1 año(s).            Fecha vencimiento: 05 / Septiembre / 2024            Funcionario que aprueba la solicitud: <b>Veronica Cruz G.</b>            Firma: <b>Veronica Cruz G.</b> </div> <div style="text-align: right; margin-top: -20px;">  <b>DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA</b>  <b>MINISTERIO DE SALUD</b>  <b>Costa Rica</b>  <b>GRECIA</b> </div>			
49	50	51	52	53	54

30

ACTA 236-2023  
Sesión Ordinaria  
Lunes 06 de noviembre del 2023  
pág. 39

1

**"ANEXO 2.  
FORMULARIO UNIFICADO DE SOLICITUD DE PERMISO**

2

<b>FORMULARIO UNIFICADO DE SOLICITUD DE PERMISO.</b> <small>(No dejar espacios en blanco, escribir claro en letra imprenta o de molde, sin tachaduras)</small>							
<b>A. INFORMACIÓN RELATIVA A LA ACTIVIDAD PARA LA CUAL SE SOLICITA PERMISO.</b>							
1	TIPO DE PERMISO SOLICITADO:	Permiso sanitario de funcionamiento (X)      Permiso de habilitación ( )					
2	MOTIVO DE PRESENTACIÓN:	Primera vez (X)      Renovación ( )					
3	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: REDONDEL RIO CUARTO <small>(No utilice abreviaturas ni símbolos)</small>						
4	CÓDIGO CAECR DE LA(S) ACTIVIDAD(ES) PRINCIPAL(ES): 9329	5	CÓDIGO(S) CAECR DE LA(S) ACTIVIDAD(ES) ACCESORIA(S):	6	GRUPO DE RIESGO A ( ) B (X) C ( )		
7	7 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD(ES) PRINCIPAL(ES): MONTA TOROS, RODEO, ACTOS CULTURALES Y COMUNITARIOS.						
8	8 DESCRIPCIÓN DE LA(S) ACTIVIDAD(ES) ACCESORIA(S):						
9	9 TELÉFONO(S): 2465-5251	10	FAX:	11	APARTADO POSTAL: 21601		
12	12 CORREO ELECTRÓNICO: adi.riocuarto@gmail.com		13	HORARIO DE TRABAJO:			
14	INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA ACTIVIDADES EN ESTABLECIMIENTOS:						
15	15 PROVINCIA: ALAJUELA	16	CANTÓN: RIO CUARTO	17	DISTRITO: RIO CUARTO		
16	18 SEÑAS ESPECÍFICAS: 200M NORTE DEL BCR RIO CUARTO						
17	19 GEOREFERENCIACIÓN SEGÚN PROYECCIÓN CRTM05	19a	Coordenada X (seis dígitos): 10.344149250935013	19b	Coordenada Y (siete dígitos): 84.21471743528484		
18	20 ÁREA DEL ESTABLECIMIENTO (En metros cuadrados): 1000M2	21	TOTAL DE PERSONAS USUARIAS 250	22	TOTAL DE PERSONAS TRABAJADORAS:		
19	23 EN EL ESTABLECIMIENTO SE UTILIZARÁ O EXPENDERÁ: a. Gas licuado de petróleo (GLP) Sí ( ) No (x)      b. Gas Natural Licuado (GNL) Sí ( ) No (x)						
20	24 INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA ACTIVIDADES EN UNIDADES MÓVILES DE SERVICIOS DE SALUD:						
21	25 TIPO: Vehículo ( ) Remolque ( )	26	DESPLAZAMIENTO: Terrestre ( ) Acuático ( ) Aéreo ( )	27	PLACA: 28 MARCA: 29 MODELO: 30 AÑO:		
22	31 NOMBRE DEL SOLICITANTE (Persona física o razón social): ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL RIO CUARTO					32	No. DE IDENTIFICACIÓN: 3-002-071543
23	33 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (Solo en caso de persona jurídica): VERONICA JIMENEZ MORA					34	No. DE IDENTIFICACIÓN: 207730092
24	35 CORREO ELECTRÓNICO: vero.jm8@hotmail.com					36	TELÉFONO(S): 8721-4817
25	37 APARTADO POSTAL: 21601	38	FAX:	39	MEDIO DE NOTIFICACIÓN: 87214817		
26	40 FIRMA DEL SOLICITANTE O VERONICA JIMENEZ MORA DE SU PRESENTANTE LEGAL: MORA (FIRMA)					41	AUTENTICACIÓN:
27	<b>C. INFORMACIÓN DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO O UNIDAD MÓVIL DE SERVICIOS DE SALUD.</b>						
28	42 NOMBRE DEL PROPIETARIO (Persona física o razón social): ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL RIO CUARTO	43	No. DE IDENTIFICACIÓN: 3-002-071543				
29	44 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (Solo en caso de persona jurídica): VERONICA JIMENEZ MORA	45	No. DE IDENTIFICACIÓN: 207730092				
30	46 CORREO ELECTRÓNICO: vero.jm8@hotmail.com	47	APARTADO POSTAL: 21601				
31	48 TELÉFONO: 8721-4817	49	FAX:	50	MEDIO DE NOTIFICACIÓN: 87214817		
32	<b>D. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL CASO DE LOS SERVICIOS DE SALUD.</b>						
33	51 NOMBRE DEL RESPONSABLE TÉCNICO:	52	No. DE IDENTIFICACIÓN:	53	PROFESIÓN:	54	CÓDIGO PROFESIONAL:
34	55 CORREO ELECTRÓNICO:	56	APARTADO POSTAL:	57	TELÉFONO:	58	FAX:
35	E. PARA USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD.						
36	60 CÓDIGO CIU4 VERIFICADO Actividad Principal: 9329.0	61	CÓDIGO(S) CIU4 VERIFICADO Actividad(es) Accesoria(s):	62	GRUPO DE RIESGO A ( ) B ( ) C ( )		
37	63 REQUISITOS DE LA SOLICITUD: La solicitud cumple con todos los requisitos dispuestos en el Reglamento sobre establecimiento de permiso solicitado: SÍ ( ) NO ( )					64	SEÑAL: 28 JUN. 2023
38	65 FUNCIONARIO QUE RECIBE LA SOLICITUD: Marcela Cruz G.	66	FECHA Y HORA DE RECIBIDO DE SOLICITUD: 28-06-2023	67	SEÑAL: 28 JUN. 2023		
39	F. USO EXCLUSIVO PARA SOLICITUDES DEL PERMISO POR PRIMERA VEZ PARA TODAS LAS ACTIVIDADES Y SOLICITUDES DE RENOVACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO C.					68	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
40	El presente formulario con la debida firma del funcionario que recibe la solicitud y sello de la DARS constituirá el certificado del permiso.		PERMISO DEL MINISTERIO DE SALUD No. 0444-2023 FECHA: 28 Junio 2023		DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD MINISTERIO DE SALUD Sello ESTADÍSTICA PARA LA SALUD		GRECA
41	Tiene validez de 5 año(s). Fecha vencimiento: 28 Junio 2028 Funcionario que aprueba la solicitud: Marcela Cruz G. Firma:						

ACTA 236-2023  
Sesión Ordinaria  
Lunes 06 de noviembre del 2023  
pág. 40

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

		PERMISO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE SALUD		
		Nº: 319826		
		REGION RECTORA DE SALUD: CENTRAL NORTE		
		ÁREA RECTORA DE SALUD: GRECIA		
En cumplimiento a lo que establece la Ley General de Salud (#5395) y el Reglamento General para Autorizaciones y Permisos Sanitarios de Funcionamiento otorgados por el Ministerio de Salud (DE 39472-S), así como demás normativas vigentes, se extiende el presente permiso de funcionamiento a:				
SALÓN MULTIFUNCIONAL DE RÍO CUARTO				
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO				
RAZÓN SOCIAL: ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RÍO CUARTO				
REPRESENTANTE LEGAL: JOSÉ MAURICIO CASCANTE VILLALOBOS				
CÉDULA JURÍDICA: 3002071543		CÉDULA DE IDENTIDAD: 111410981		
TIPO DE ACTIVIDAD: SALÓN MULTIUSO Y OFICINAS				
DIRECCIÓN: ALAJUELA PROVINCIA		GRECIA CANTÓN		RÍO CUARTO DISTRITO
OTRAS SEÑAS: DEL TEMPLO CATÓLICO 100 MTS NORTE				
CLASIFICACIÓN CIU: 9329		TIPO DE RIESGO: B		
DADO EN LA CIUDAD GRECIA A LOS DIAS 21 DÍAS DEL MES 07 DEL 2021				
El presente permiso es válido exclusivamente para la actividad y lugar arriba indicado por el periodo correspondiente, salvo que las condiciones de ésta o de su funcionamiento, o las infracciones que cometan a la legislación ameriten la suspensión o cancelación anticipada del mismo, o la clausura del establecimiento para garantizar la salud de los trabajadores, de la población y del ambiente general.				
Tiene validez de 5 años.				
Debe de ser renovado el: 21 de 07 del 2026				
Los alcances y condiciones bajo las cuales se otorga este permiso se establecen en la Resolución N°: 1815-2021				
MARITZA GABRIELA MIRANDA MURILLO NOMBRE DIRECTOR (A) ÁREA RECTORA DE SALUD Original: Interesado		SEÑAL DIRECTOR (A) ÁREA RECTORA DE SALUD CC. Expediente de ARS		
COLÓQUESE EN LUGAR VISIBLE				



Seguro de Responsabilidad Civil  
Condiciones Particulares  
Consecutivo 14474912-28432535-1514

Datos de la Póliza		
Nombre del Tomador: ASOCIACION DESARROLLO INTEGRAL	Nº Identificación: 3002071543	
Nº de Póliza: 0105RCG000460200	Sede: Sede Ciudad Quesada	
Vigencia de la póliza: Desde: 17/11/2023 Hasta: 20/11/2023	Forma de pago: ANUAL	
Intermediario: 6602700 INNOVA CORREDORA DE SEGUROS S0	Agente: 0206400966 SOLIS QUIROS CARLOS ANDRES	
Póliza Madre:	Contrato: No Aplica	
Datos del Tomador		
Nombre o razón social ASOCIACION DESARROLLO INTEGRAL DE RÍO CUARTO DE GRECIA	Nº Identificación 3002071543	Dirección exacta del domicilio 200MTS NORTE DE LA IGLESIA CATOLICA
Lista de Intereses		
Nombre ASOCIACION DESARROLLO INTEGRAL		Tipo de Interés TO -TOMADOR DE LA POLIZA

ACTA 236-2023  
Sesión Ordinaria  
Lunes 06 de noviembre del 2023  
pág. 41



4 Información Zona N° 1 : ASOCIACIÓN DESARROLLO INT

5 Datos del riesgo

Nombre: ASOCIACION DESARROLLO INTEGRAL DE RIO CUARTO DE GRECIA	Nº Identificación: 3002071543
Descripción: RODEO Y OTROS	Provincia: Alajuela
Cantón: RIO CUARTO	Distrito: Río Cuarto
Dirección: REDONDEL RIO CUARTO 200M N DE IGLESIA CATOLICA	Monto Asegurado: ¢ 5 000 000
Actividad: R.C. Ev. Taurino	Detalle Adicional Actividad: Hasta 5 eventos

9 Rubros Asegurados

Partida Asegurada	Suma Asegurada
Responsabilidad Civil	¢ 5 000 000

12 Detalle de Deducible y Coberturas

Cobertura	Tipo Deducible	Deducible fijo o porcentual	Deducible mínimo	Prima
06L-Responsabilidad Civil	Porc. sobre Valor Perdida	10	¢ 65 000	¢ 11 220
998-IVA.		0.00	¢ 0.00	¢ 1 459

15 Recargos y Descuentos

%
---

17 Datos del Acreedor

Nombre o Razón Social	Nº de Identificación	Monto de la Acreencia
		¢

19 Datos del Beneficiario

Nombre	Nº de Identificación	Parentesco	Porcentaje
			%

22 Notas de la Pólica

23

25 MBA. Luis Fernando Monge Salas  
Gerente General  
Instituto Nacional de Seguros  
Cédula Jurídica 4000000-1902-22

27 La validez de este seguro se encuentra sujeta al pago de la prima del INS.

Hecho por: DINIA ISABEL HERRERA SANCHEZ - IS Fecha de Creación: 24/10/2023 Sucursal: Ciudad Quesada

28

29 Registro ante la Superintendencia General de Seguros

30 La documentación contractual y la nota técnica que integran este producto, están registrados ante la Superintendencia General de Seguros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso d) de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, Ley 8653, bajo registro número GDB-07-A01-133 de fecha 08/11/2022.

ACTA 236-2023  
Sesión Ordinaria  
Lunes 06 de noviembre del 2023  
pág. 42

1	GRUPO SEGUROS		RESPONSABILIDAD CIVIL		
2	<p>Seguro de Responsabilidad Civil Colones Condiciones Particulares Consecutivo 14462846-28404113-1514</p>				
3	<p>Datos de la Póliza</p>				
4	Nombre del Tomador: ASOCIACION DESARROLLO INTEGRAL	Nº Identificación: 3002071543			
5	Nº de Póliza: 0106RCG000479900	Sede: Sede Ciudad Quesada			
6	Vigencia de la póliza: Desde: 18/10/2023 Hasta: 18/10/2024	Forma de pago: ANUAL			
7	Intermediario: 6602700 INNOVA CORREDORA DE SEGUROS SO	Agente: 0206100966 SOLIS QUIROS CARLOS ANDRES			
8	Póliza Madre:	Contrato: No Aplica			
9	<p>Datos del Tomador</p>				
10	Nombre o razón social: ASOCIACION DESARROLLO INTEGRAL DE RIO CUARTO DE GRECIA	Nº Identificación: 3002071543	Dirección exacta del domicilio: 200MTS NORTE DE LA IGLESIA CATOLICA		
11	<p>Lista de Intereses</p>				
12	Nombre: ASOCIACION DESARROLLO INTEGRAL	Tipo de Interés: AS -ASEGURADO NOMBRADO			
13	ASOCIACION DESARROLLO INTEGRAL	TO -TOMADOR DE LA POLIZA			
14	Información Zona N° 1 : ASOCIACION DESARROLLO INT				
15	<p>Datos del riesgo</p>				
16	Nombre: ASOCIACION DESARROLLO INTEGRAL DE RIO CUARTO DE GRECIA	Nº Identificación: 3002071543			
17	Descripción: BAILES-VENTAS DE COMIDAS ETC	Provincia: Alajuela			
18	Cantón: RIO CUARTO	Distrito: Río Cuarto			
19	Dirección: 200MTS NORTE DE LA IGLESIA CATOLICA	Monto Asegurado: ₡ 10 000 000			
20	Actividad: R.C. Local B	Detalle Adicional Actividad: 801 a 900 m2 RC Loc A o B			
21	<p>Rubros Asegurados</p>				
22	Partida Asegurada: Responsabilidad Civil	Suma Asegurada: ₡ 10 000 000			
23	<p>Detalle de Deducible y Coberturas:</p>				
24	Cobertura: OGL-Responsabilidad Civil	Tipo Deducible: Porc. sobre Valor Perdida	Deductible fijo o porcentual: 1.0	Deductible mínimo: ₡ 130 000	Prima: ₡ 83 514
25	998-LV.A.		0.00	0.00	₡ 10 857
26	<p>Recargos y Descuentos</p>				
27	<p>Datos del Acreedor</p>				
28	Nombre o Razón Social	Nº de Identificación	Monto de la Acreencia	₡	
29	<p>Datos del Beneficiario</p>				
30	Nombre	Nº de Identificación	Parentesco	Porcentaje	%
	Notas de la Póliza				
	www.oficinasins.com				

ACTA 236-2023  
Sesión Ordinaria  
Lunes 06 de noviembre del 2023  
pág. 43

1



2

3

4

Desglose de Primas				
Endoso	Fecha de Vencimiento	Prima Emitida	Prima Pagada	Saldo
000	18/10/2023	₡ 94 371	₡ 0.00	₡ 94 371
		Prima por pagar		₡ 94 371

5

Observaciones

- 19/10/2023 01:CONTRATO DE SEGUROS ENTREGADOS AL ASEGURADO- -  
19/10/2023 02:RIGEN CONDICIONES ESPECIALES PARA LOCALES COMERCIALES- -  
20/10/2023 00:ASEGURA SALÓN MULTUSO, PARA EVENTOS DURANTE TODO EL AÑO, EL CLIENTE DEBE CONTAR CON PLAN DE CONTINGENCIAS PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE REALICEN

6

7

8

9

Medios y Formalidades de Comunicación

Para contactar al Instituto puede hacerlo por los siguientes medios:

- Dirección Oficinas Centrales, calle 9 y 9 Bis, Avenida 7. San José.
- Central telefónica del INS 2287-6000.
- Consultas sobre seguros: 800-TeleINS (800-835-3467)
- Whatsapp +506 8474-0050
- Correo para consultas sobre seguros: [contactenos@grupoinc.com](mailto:contactenos@grupoinc.com)
- Sugerencias o quejas: [desarrollo@grupoinc.com](mailto:desarrollo@grupoinc.com) o al 800-DEFENSORIA (800-33-33-67-67-42)
- Sede Virtual: [sedevirtual@grupoinc.com](mailto:sedevirtual@grupoinc.com)

También puede comunicarse con su agente de seguros o en cualquier Sucursal del Instituto en: Liberia, Nicoya, Puntarenas, San Ramón, Escazú, Cartago, Pérez Zeledón, Ciudad Nelly, Turrialba, Limón, Guápiles, Guadalupe, Heredia, Alajuela, Ciudad Quesada, Desamparados, Corporativa Financiera (La Merced), Del Este (Zapote) y Sede Virtual.

10

11

12

13

Consultas Whatsapp KAL



14

15

16

Acceso a la Documentación Contractual

Como Asegurado, usted tiene derecho a exigir en cualquier momento al Instituto, copia de la documentación contractual de esta póliza, sus modificaciones y adiciones. Las condiciones generales puede accederlas en la dirección electrónica: <https://www.grupoinc.com/casos/condiciones-generales/>

17

18

Este documento es expedido por el Instituto Nacional de Seguros e incluye los aspectos más relevantes de la póliza a la cual usted fue incluido. Por tanto, no constituye un Contrato y su validez está sujeta a las condiciones de la póliza. Este documento reemplaza cualquier otro emitido con anterioridad.

19



20

21

22

23

MBA. Luis Fernando Monge Salas  
Gerente General  
Instituto Nacional de Seguros  
Cédula Jurídica 4000000-1902-22

24

25

26

27

28

29

30

Registro ante la Superintendencia General de Seguros

La documentación contractual y la nota técnica que integran este producto, están registrados ante la Superintendencia General de Seguros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso d) de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, Ley 8653, bajo registro número GDB-07-A01-133 de fecha 08/11/2022.

ACTA 236-2023  
Sesión Ordinaria  
Lunes 06 de noviembre del 2023  
pág. 44

1



2

3

4

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES  
DEPARTAMENTO GESTIÓN DE COBRO  
Teléfono: 2547-3600, Fax: 2222-2376

5

27/10/2023  
10:56:16

6

PAGUE EN LÍNEA BCR, PAGO DE SERVICIOS, CUOTAS Y PLANES, EL SERVICIO DE COBRO FODESAF

7

Con base en la información suministrada por la Caja Costarricense de Seguro Social la cual se encuentra en los registros del sistema de información de patronos morosos que lleva el Departamento de Gestión de Cobro de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, la cédula 03002071543 registrada por la CCSS a nombre del patrono ... (sólo se consigna número de cédula)... no reporta deuda por concepto del tributo del 5% que todos los patronos públicos y privados tienen que pagar sobre planillas mensuales de sus trabajadores, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 8783, reforma a Ley 5662 "Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares".

Lo anterior en razón de que se encuentra al día con la CCSS o no está inscrito como patrono ante dicha institución.

8

9

Los datos de este documento están basados en un archivo de información generado el:  
Deuda calculada con base en el último reporte de información suministrado por la C.C.S.S.

27/10/2023 3:27:59

10

11

12

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV  
No. PA73374447  
Patrono al Día

13

14

Al ser las 10:53 AM del 27/10/2023 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

15

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE RIO CUARTO ALAJUELA	3002071543

16

17

18

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

19

20

21

----- Última Línea -----

22

23

24

\*Este documento es válido solo por el día de hoy.  
\*\*Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprime pierde validez del mismo.  
\*\*\*En caso que necesite verificar el documento digital puede accesar a la página web: [www.ccss.sa.cr](http://www.ccss.sa.cr)- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.

25

26

27

28

29

30

ACTA 236-2023  
Sesión Ordinaria  
Lunes 06 de noviembre del 2023  
pág. 45

1

2

3 Volver al Portal del Contribuyente ?

4 **Consulta Situación Tributaria**

5 Es una consulta de acceso público mediante la cual se podrá verificar la situación tributaria  
de los sujetos pasivos ante la Dirección General de Tributación... "haz clic para leer más"...

6

7

8 Fecha y hora de consulta : 27/10/2023 10:51:55

Información			
Identificación:	300207154314	Estado Tributario:	Inscrito de Oficio ?
Nombre y/o Razón Social:	ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE RIO CUARTO ALAJUELA	Domicilio Fiscal:	REGISTRADO
Nombre Comercial:	—	Es Moroso:	NO
Administración:	Zona Norte	Es Omiso:	NO
Sistema:	ATV	Fecha de Inscripción:	01/12/1996
Tiene información IPJ:	NO	Fecha de Desinscripción:	—
		Fecha de Actualización:	20/07/2023

9

10

11

12

13 Actividades Económicas

Nombre Actividad	Código Actividad	Estado	Fecha Inicio	Fecha Fin
ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL Y/O SERVICIOS COMUNITARIOS	919901	A	01/12/1996	
EXPLORACION DE ACTIVIDADES TURISTICAS(CUYA PRESTACION NO SEA REALIZADA POR UN CENTRO DE RECREO)	630405	A	20/07/2023	
PARQUEOS/ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS	630361	A	01/07/2021	

14

15

16 Representantes Legales

Nombre	Identificación	Registrado como Obligado Tributario	Fuente de Información
VERONICA JIMENEZ MORA	207730092		Dirección General de Tributación

17

18 Obligaciones Tributarias

Modelo	Descripción	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Clasificación	Estado	Régimen
101	Impuesto sobre la Renta/Impuesto sobre las Utilidades	01/12/1996		CONTRIBUYENTE	A	Régimen General
104	Impuesto sobre el Valor Agregado (antes Impuesto General sobre las Ventas)	01/07/2021		CONTRIBUYENTE	A	Régimen General

19

20

21 Regímenes Especiales

No hay Regímenes Especiales que mostrar

22

23 Registros Especiales

No hay registros especiales que mostrar

24 Método de Facturación

Método Facturación	Fecha Inicio	Fecha Fin
Factura Electrónica (Emisor-Receptor Electrónico )	13/06/2023	

25 Factores de Retención IVA

Año	Semestre	Factor Retención	Fecha Vencimiento	Fecha Carga	Fecha Modificación	Justificación	Oficio
2023	S	0,05310	31/12/2023	01/06/2023			

26 Factores de Retención Renta

Año	Factor Retención	Fecha Vencimiento	Fecha Carga	Fecha Modificación	Justificación	Oficio	Genera Parciales
2023	0,00000	30/06/2024	05/06/2023				

27

28 La información disponible en esta consulta es exclusivamente para fines tributarios y la Administración Tributaria no podrá expedir certificaciones al respecto. Se advierte que, la información de los registros especiales se actualiza en forma semanal, no obstante, puede consultar el registro individual en tiempo real.

29

30 Ministerio de Hacienda (<https://www.facebook.com/ministeriohaciendacr>)  
<https://twitter.com/HaciendaCR>   
<http://www.youtube.com/user/HaciendaCR/> 



MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO  
RIO CUARTO, ALAJUELA

DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS PROYECTADOS

Yo Veronica Jimenez Mora, mayor, con domicilio en 25 m norte BCR Río Cuarto, Rio Cuarto, Alajuela, portadora de la cédula de identidad (X) DIMEX ( ) Pasaporte ( ) Documento de identificación ( ) número 20773 0092, a título personal ( ) en representación ( ) de la persona jurídica ASOCIACION de Desarrollo Integral Rio Cuarto, titular de la cédula de persona jurídica número JAC002 071543, domiciliada en 200m norte de la iglesia Católica; de manera voluntaria, sin que medio ningún tipo de coacción o amenaza DECLARO BAJO FÉ DE JURAMENTO (i) Que los ingresos proyectados para el primer año, comprendido entre los meses de enero a diciembre, de la actividad comercial Venta licores en fiestas Populares, se estiman en la suma bruta de (escribir monto en letras): Un millón cuatrocientos mil colones.

₡ 1,400,000). (ii) Que, para el ejercicio de la actividad comercial arriba indicada, requiero de \_\_\_\_\_ colaboradores (trabajadores) (iii) Rindo la presente declaración jurada en virtud de la solicitud de Licencia Comercial para la actividad mencionada y que se desarrollará en Río Cuarto.

(v) Asimismo, declaro que la información contenida en el presente documento y sus anexos es verdadera, completa y fue verificada por mi persona. (vi) Acepto y comprendo que la declaración aquí rendida queda sujeta a lo establecido en la Ley 4573, Código Penal, de 4 de mayo de 1970, sus reformas y al ordenamiento jurídico nacional vigente. **ES TODO.** Firmo en la ciudad de Río Cuarto al ser las 2 horas 50 minutos del 03 de Noviembre del 2023.

Firma de la persona declarante.

Recibido y Sello

ACTA 236-2023  
Sesión Ordinaria  
Lunes 06 de noviembre del 2023  
pág. 47

**Municipalidad de Rio Cuarto**  
Rio Cuarto  
Provincia de Alajuela  
Costa Rica  
[sconcejo@municipalidadmuniriocuarto.go.cr](mailto:sconcejo@municipalidadmuniriocuarto.go.cr)  
+506 4000 1600 EXT 11  
[muniriocuarto.go.cr](http://muniriocuarto.go.cr)



OF-SCM-025-2023  
02 de noviembre de 2023

Lcda. Aurora Fallas Lara  
Asesoría Legal a.i.  
Municipalidad de Río Cuarto

**ASUNTO: Solicitud de Criterio Legal para otorgamiento de Licencia  
Temporal de Licores ADI Río Cuarto.**

Estimada Aurora,  
Por medio de la presente le envío cordiales saludos.  
Respetuosamente le solicito el Criterio Legal en relación con la Solicitud de  
Licencia Temporal Fiestas Cantonales Río Cuarto 2023 (Licores) trámite solicitado  
por la ADI de Río Cuarto.  
La documentación fue recibida en fecha viernes 27 de octubre del 2023 para su  
respectivo trámite por parte del Honorable Concejo Municipal de Río Cuarto, y  
será llevada a la sesión ordinaria 236-2023 del lunes 06 de noviembre del 2023.  
Sin otro particular, quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.  
Agradezco de antemano su atención y colaboración.

Atentamente,



Firmado  
digitalmente por  
**IVANIA  
MARCELA  
BOLAÑOS**  
**ALFARO / FIRMAN**

**Ivania Marcela Bolaños Alfaro  
Secretaria a.i.  
Concejo Municipalidad de Río Cuarto  
C.C. Archivo.**

Municipalidad  
de Río Cuarto  
Río Cuarto

[afallas@muniriocuarto.go.cr](mailto:afallas@muniriocuarto.go.cr)  
+506 4000 1600 EXT 07  
[muniriocuarto.go.cr](http://muniriocuarto.go.cr)



OF-AJ-065-2023  
06 de noviembre de 2023

Sra.  
**Marcela Bolaños Alfaro**  
Secretaria Concejo Municipal a.i.  
Municipalidad d Río Cuarto.

**ASUNTO: CRITERIO SOBRE LA LICENCIA TEMPORAL PARA EL EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO SOLICITADA POR LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE RÍO CUARTO.**

Estimada Secretaria:

Reciba un cordial saludo. Por la presente se da respuesta al oficio OF-SCM-025-2023 referente a la solicitud de otorgamiento de Patente Temporal de Licores presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de Río Cuarto. Por lo que se vierte este criterio legal sobre licencia para expendio de bebidas con contenido alcoholíco solicitada.

**I. Sobre la licencia.** La comercialización y el expendio de bebidas con contenido alcohólico o lo que comúnmente se conoce como licores se encuentra regulado por una ley especial que es de acatamiento obligatorio (orden público), norma denominada Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, ley N° 9047.

En cuanto a las licencias temporales se refiere, estas se encuentran reguladas por el artículo 7 de la norma citada, el cual dispone:

**"Artículo 7- Licencias temporales. La municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, en los siguientes casos:**

a) Para la realización de fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y afines, hasta por el tiempo que estas se desarrollen.

b) Para la realización de espectáculos públicos no deportivos y hasta por el tiempo que estos se desarrollen. ( )"

Según lo trascrito debe mediar un acuerdo de este Concejo Municipal que autorice el otorgamiento de la licencia temporal de licores para la realización de

ACTA 236-2023  
Sesión Ordinaria  
Lunes 06 de noviembre del 2023  
pág. 48

1 las actividades descritas en los incisos mencionados. En este caso, la Asociación  
2 de desarrollo manifiesta en el oficio sin número presentado el 27 de octubre de  
3 2023, que se realizarán las fiestas cantonales Río Cuarto 2023 del próximo jueves  
4 16 al lunes 20 de noviembre del presente año con el fin de recaudar fondos.

5 Para el otorgamiento de las licencias para la venta de licores la ley citada  
6 establece una serie de requisitos que se deben cumplir, independientemente de  
7 si se trata de una licencia temporal o una permanente. Los requisitos se  
8 encuentran contenidos en el artículo 8, los cuales se citan a continuación:

9 "ARTÍCULO 8.- Requisitos. Para ser adjudicatario de una licencia para  
10 expedio de bebidas con contenido alcohólico se deberán cumplir  
11 los siguientes requisitos:

12 a) Las personas físicas deberán ser mayores de edad, con plena  
13 capacidad cognoscitiva y volitiva. Las personas jurídicas deberán  
14 acreditar su existencia, vigencia, representación legal y la  
15 composición de su capital accionario.

16 b) Demostrar ser el propietario, poseedor, usufructuario o titular de  
17 un contrato de arrendamiento o de comodato de un local comercial  
18 apto para la actividad que va a desempeñar, o bien, contar con lote  
19 y planos aprobados por la municipalidad para la construcción del  
20 establecimiento donde se usará la licencia y contar con el pago  
21 correspondiente del permiso de construcción.

22 c) Acreditar, mediante permiso sanitario de funcionamiento, que el  
23 local donde se expenden las bebidas cumple las condiciones  
24 requeridas por el Ministerio de Salud.

25 d) En caso de las licencias clase C, demostrar que el local cuenta con  
26 cocina debidamente equipada, además de mesas, vajilla y  
27 cubertería, y que el menú de comidas cuenta con al menos diez  
28 opciones alimenticias disponibles para el público, durante todo el  
29 horario de apertura del negocio.

30 e) Estar al día en todas las obligaciones municipales, tanto en las  
31 materiales como formales, así como con la póliza de riesgos laborales  
32 y las obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS)  
33 y Asignaciones Familiares.

34 Las licencias temporales para la comercialización de bebidas con  
35 contenido alcohólico no se otorgarán, en ningún caso, dentro de los  
36 centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades  
37 religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento  
38 correspondiente y centros infantiles de nutrición.

39 En el caso de los centros deportivos, estadios y gimnasios y en los  
40 lugares donde se desarrollen actividades deportivas se podrán  
41 otorgar licencias temporales para la comercialización de bebidas  
42 alcohólicas, únicamente cuando no se desarrollen espectáculos  
43 deportivos, ni dirigidos a las personas menores de edad y, asimismo,  
44 cuando dichas instalaciones no se encuentren dentro de centros  
45 educativos."

46 En el caso de la ADI de Río Cuarto corresponde determinar el cumplimiento de  
47 estos, análisis que se hace a continuación en el mismo orden en que se  
48 contemplan en la norma.

49 a) Personería Jurídica. La Asociación de Desarrollo sí cumple con la  
50 existencia, vigencia, representación legal comprobados por la personería  
51 presentada. Respecto a la composición de su capital accionario esto no  
52 es de aplicación ya que por su naturaleza no cuentan con capital como  
53 tal.

54 b) Propiedad de las fincas. Como consta en las consultas realizadas a  
55 Registro Nacional la Asociación es la propietaria de la finca en que se  
56 realizará las actividades bailables y de recepción, que corresponde a la  
57 finca del partido de Alajuela número 2-178857-000.

58 c) Autorización Ministerio de Salud. Según la información suministrada se  
59 observa el Permiso Sanitario de Funcionamiento del Salón Comunal  
60 vigente.

61 d) Licencia tipo C. No aplica al ser licencia temporal.

62 e) Estar al día en los tributos. Según la documentación adjunta y los  
63 registros municipales se encuentra al día con los impuestos municipales,  
64 no es patrono por lo que no ostenta obligaciones obrero-patronales ni  
65 deudas con FODESAF.

66 Además, la venta solicitada no realizará dentro de los centros educativos,  
67 instalaciones donde se realicen actividades religiosas que cuenten con el  
68 permiso de funcionamiento correspondiente y centros infantiles de nutrición, ni  
69 en centros donde se estén realizando actividades deportivas. Así las cosas, es  
70 viable otorgar la licencia temporal solicitada al cumplirse con todos los requisitos  
71 dados por el artículo 8 de la ley N°9047.

72 II. Sobre la tarifa. La misma ley establece la forma en que se calcula el monto del  
73 impuesto a cancelarse por la licencia para el expendio de bebidas con contenido  
74 alcohólico. En este sentido, ante la ausencia de una norma expresa para las  
75 licencias temporales se recomienda el uso de la fórmula establecida por la misma  
76 ley, solo que utilizando la información y los valores que se presentan en la  
77 Declaración Jurada adjunta a la solicitud y adecuándose al valor representativo

ACTA 236-2023  
Sesión Ordinaria  
Lunes 06 de noviembre del 2023  
pág. 49



**Municipalidad  
de Río Cuarto**  
Río Cuarto  
Provincia de Alajuela  
Costa Rica

de cuatro días. Cálculo que corresponderá a la oficina de Patentes directamente. Canon que se deberá pagar antes de la realización del evento.

Atentamente,



Lcda. Aurora Fallas Lara  
Asesora Legal a.i.  
Municipalidad de Río Cuarto.  
C.c. Archivo.

10 → Presidenta Natalie McReynolds: Vamos a proceder con la lectura de la propuesta  
11 de acuerdo.

12 Vamos a tomar un acuerdito para que la señora secretaria Marcela Bolaños nos de  
13 lectura a la propuesta de acuerdo.  
14 procedemos

15 ACUERDO N° 07

16 Aprobar que la Secretaría de Concejo haga lectura de la propuesta de acuerdo.

#### **17 ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

18 ACUERDO N° 08

19 Patente temporal (licores) Fiestas Cantonales Río Cuarto 2023

20 RESULTANDOS

- 21 1. Que en fecha viernes 27 de octubre del presente año, se presentó en la  
22 Plataforma de Servicios -de manera física- la solicitud de patente temporal para  
23 la venta y expendio de bebidas con contenido alcohólico en las fiestas  
24 cantonales, a realizarse por parte de la ADI de Río Cuarto.  
25 2. Que en el oficio de solicitud, se solicitó la dispensa de Trámite de Comisión con  
26 fundamento en que la celebración se llevará a cabo del 16 al 20 de noviembre.  
27 3. Que como documentación soporte para este tema; se envió la Solicitud para la  
28 Patente Temporal de Fiestas Cantonales; emitida por la Sra. Verónica Jiménez  
29 Mora, presidenta de la ADI Río Cuarto, Personería Jurídica de la Asociación de  
30 Desarrollo de Río Cuarto, fotocopia de la cédula de Verónica Jiménez Mora (

1 representante legal de la ADI Río Cuarto), Informe del sistema de estar al día  
2 con los tributos municipales, uso de suelos emitido por el departamento de  
3 Control Urbano, plano y certificación registral de la propiedad de la Asociación,  
4 Permiso Sanitario del Ministerio de Salud para la realización de las Fiestas  
5 Cantonales Río Cuarto 2023, copia de formularios presentados al Ministerio de  
6 Salud con todas las actividades solicitadas para permiso, Permiso Sanitario de  
7 Funcionamiento del Salón Multifuncional, póliza seguro del INS, documento de  
8 no tener deudas con FODESAF, Consulta Morosidad CCSS(está al día),  
9 Consulta situación Tributaria Ministerio de Hacienda , Declaración Jurada de  
10 Ingresos proyectados.

- 11 4. Que en fecha 02 de noviembre del 2023 la secretaría del Concejo Municipal  
12 requirió criterio técnico de la Asesoría Legal de la Municipalidad de Río Cuarto,  
13 solicitud realizada mediante el oficio OF-SCM-025-2023.
- 14 5. Que la Asesoría Legal emitió el oficio OF-AJ-065-2023 con el criterio sobre la  
15 licencia temporal para el expendio de bebidas con contenido alcohólico,  
16 solicitada por la asociación de desarrollo de Río Cuarto.
- 17 6. Que según el sistema integrado municipal SIMWEB, se corroboró que la  
18 Asociación de Desarrollo solicitante se encuentra al día en los tributos  
19 municipales.

## 20 CONSIDERANDO

21 **PRIMERO:** La comercialización y el expendio de bebidas con contenido alcohólico  
22 se encuentra regulado por una ley especial denominada Ley de Regulación y  
23 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, ley N° 9047. En cuanto a las  
24 licencias temporales se refiere, estas se encuentran reguladas por el artículo 7 de  
25 la norma citada, el cual dispone:

26 “Artículo 7- Licencias temporales. La municipalidad, previo acuerdo  
27 del concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales para la  
28 comercialización de bebidas con contenido alcohólico, en los  
29 siguientes casos:  
30 a) Para la realización de fiestas cívicas, populares, patronales,

turnos, ferias y afines, hasta por el tiempo que estas se desarrolle.

b) Para la realización de espectáculos públicos no deportivos y hasta por el tiempo que estos se desarrolle. (...)"

Para el otorgamiento de las licencias para la venta de licores la ley citada establece una serie de requisitos que se deben cumplir, independientemente de si se trata de una licencia temporal o una permanente. Los requisitos se encuentran contenidos en el artículo 8, los cuales se citan a continuación:

"ARTÍCULO 8.- Requisitos. Para ser adjudicatario de una licencia para expendio de bebidas con contenido alcohólico se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Las personas físicas deberán ser mayores de edad, con plena capacidad cognoscitiva y volitiva. Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia, vigencia, representación legal y la composición de su capital accionario.

b) Demostrar ser el propietario, poseedor, usufructuario o titular de un contrato de arrendamiento o de comodato de un local comercial apto para la actividad que va a desempeñar, o bien, contar con lote y planos aprobados por la municipalidad para la construcción del establecimiento donde se usará la licencia y contar con el pago correspondiente del permiso de construcción.

c) Acreditar, mediante permiso sanitario de funcionamiento, que el local donde se expenderán las bebidas cumple las condiciones requeridas por el Ministerio de Salud.

d) En caso de las licencias clase C, demostrar que el local cuenta con cocina debidamente equipada, además de mesas, vajilla y cubertería, y que el menú de comidas cuenta con al menos diez opciones alimenticias disponibles para el público, durante todo el horario de apertura del negocio.

e) Estar al día en todas las obligaciones municipales, tanto en las

1       *materiales como formales, así como con la póliza de riesgos*  
2       *laborales y las obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro*  
3       *Social (CCSS) y Asignaciones Familiares.*

4       **SEGUNDO:** En el caso de la ADI corresponde determinar el cumplimiento de estos,  
5       análisis realizado por la Asesoría Legal, mismo que se cita:

6       a) Personería Jurídica. La Asociación de Desarrollo sí cumple con la existencia,  
7       vigencia, representación legal comprobados por la personería presentada.  
8       Respecto a la composición de su capital accionario esto no es de aplicación ya  
9       que por su naturaleza no cuentan con capital como tal.

10      b) Propiedad de las fincas. Como consta en las consultas realizadas a Registro  
11      Nacional la Asociación es la propietaria de la finca en que se realizará las  
12      actividades bailables y de recepción, que corresponde a la finca del partido de  
13      Alajuela número **2-178857-000**.

14      c) Autorización Ministerio de Salud. Según la información suministrada se observa  
15      el Permiso Sanitario de Funcionamiento del Salón Comunal vigente.

16      d) Licencia tipo C. No aplica al ser licencia temporal.

17      e) Estar al día en los tributos. Según la documentación adjunta y los registros  
18      municipales se encuentra al día con los impuestos municipales, no es patrono  
19      por lo que no ostenta obligaciones obrero-patronales ni deudas con FODESAF.

20      Además, la venta solicitada no se realizará dentro de centros educativos,  
21      instalaciones donde se realicen actividades religiosas que cuenten con el permiso  
22      de funcionamiento correspondiente y centros infantiles de nutrición, ni en centros  
23      donde se estén realizando actividades deportivas. Así las cosas, es viable otorgar  
24      la licencia temporal solicitada al cumplirse con todos los requisitos dados por el  
25      artículo 8 de la ley N° 9047."

26      **TERCERO:** II. La Asesoría Legal se refiere claramente a la forma en que se debe  
27      fijar la tarifa, al respecto indica:

28      "La misma ley establece la forma en que se calcula el monto del impuesto a  
29      cancelarse por la licencia para el expendio de bebidas con contenido alcohólico. En  
30      este sentido, ante la ausencia de una norma expresa para las licencias temporales

1 se recomienda el uso de la fórmula establecida por la misma ley, solo que utilizando  
2 la información y los valores que se presentan en la Declaración Jurada adjunta a la  
3 solicitud y adecuándose al valor representativo de un día. Cálculo que  
4 corresponderá a la oficina de Patentes directamente. Canon que se deberá pagar  
5 antes de la realización del evento.”

6 **POR TANTO**

7 1. Dar por recibido el oficio suscrito por Verónica Jiménez Mora; presidenta de la  
8 Asociación de Desarrollo Integral de Río Cuarto.  
9 2. Otorgar, con fundamento en los artículos 7 y 8 de la Ley 9047, la licencia de  
10 expendio de bebidas con contenido alcohólico en las Fiestas Cantonales Río  
11 Cuarto 2023, a realizarse del día jueves 16 de noviembre del 2023 al lunes 20  
12 de noviembre del 2023 en las instalaciones de la ADI de Río Cuarto, al cumplir  
13 todos los requisitos solicitados.  
14 3. Instruir a la Administración Municipal para realizar el cálculo del canon a cobrar  
15 por la licencia solicitada, el uso de la fórmula establecida por la misma ley, solo  
16 que utilizando la información y los valores que se presentan en la Declaración  
17 Jurada adjunta a la solicitud y adecuándose al valor representativo de cuatro  
18 días y a emitir la licencia temporal respectiva. **ACUERDO APROBADO POR**  
19 **UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

20 **ARTICULO IV**

21 **ASUNTOS DE LA ALCALDÍA**

22 → Presidenta Natalie McReynolds: Pasaríamos al punto número cuatro, que son  
23 asuntos de la Alcaldía.  
24 Adelante señor Alcalde: Solo informarles para su conocimiento, porque no me  
25 gustaría que se malinterprete o cualquier otra cosa.  
26 El presidente estará el próximo viernes, si Dios lo permite, en el cantón. Viernes 10  
27 de noviembre. Es algo que no organiza la Municipalidad, sino que organiza Casa  
28 Presidencial en todos sus extremos.  
29 Yo estoy tratando de buscar una cita con él de 15 minutos; exclusiva, pero les daré  
30 los resultados luego, para hablarle evidentemente sobre la necesidad de

1 institucionalidad.  
2 El evento empieza a las tres de la tarde en la inauguración de la Casa de la  
3 Asociación de Desarrollo de Los Ángeles Sur. Ahí va a haber una concentración  
4 extrema de ministros y alcaldes, porque la conferencia de prensa de la culminación  
5 de la gira se hará ahí, entre las cabinas y el rancho de Juan Carlos. Ese va a ser el  
6 spot del lugar donde se va a parar para hacer la conferencia de prensa. Eso  
7 evidentemente trae una cobertura mediática importante para el cantón.  
8 No hay en este país nadie que tenga la capacidad de atracción de prensa mayor  
9 que el Presidente de la República; quien lo sea, entonces siempre es bueno.  
10 Ahí creo que ni siquiera van a haber palabras, es una inauguración de un corte de  
11 cinta y una conversación. Ahí está invitada la ADI y me imagino que los vecinos de  
12 la comunidad, alimentación nada, todo ese tipo de cosas nada.  
13 Después; a las cinco de la tarde, en las instalaciones del Salón multifuncional, va a  
14 haber una actividad que el Presidente denomina rendición de cuentas. Ahí van a  
15 estar todos los ministros de Estado, los diputados y los alcaldes de Upala, Guatuso,  
16 Los Chiles, San Carlos, Río Cuarto y Sarapiquí. Yo pedí la posibilidad de que  
17 estuviera el Concejo Municipal y pues; ha sido enfático Casa Presidencial, que solo  
18 un miembro por Cantón, quiero dejarlo en actas porque no es que nosotros lo  
19 estamos organizando, entonces para que estén claros. Evidentemente mi posición  
20 será pedir y agradecer también en algunas cosas en las cuales nos han ayudado.  
21 Nosotros vamos a tener diez minutos cada alcalde, voy a centrar mi exposición la  
22 mayor parte de ella en la solicitud de institucionalidad, definitivamente voy a guardar  
23 un minuto para un tema que me parece fundamental; estamos desarrollando con la  
24 Universidad Nacional, con volcanes sin frontera y con algunos otros actores, lo que  
25 es la declaratoria de un Geoparque que lleva una implicación mundial, hay en  
26 Japón, hay en algunos otros lugares, y es el aprovechamiento de los volcanes que  
27 tenemos nosotros desde el Poás hasta la Fortuna y que tiene como punto Central  
28 Río Cuarto, para ver si podemos conseguir dinero para eso y evidentemente el tema  
29 de seguridad y el tema de carreteras en algunos aspectos fundamentales.

1 Eso es básicamente y yo les estaré informando sobre los alcances de la visita del  
2 señor Presidente.

3 Quiero decir que lo único que nos pidieron a nosotros como municipalidad para  
4 albergar la actividad, fue si podíamos dar la comida para 100 personas. Llegamos  
5 a un acuerdo y precisamente lo que van a comer son chicharrones, vigorón, pico de  
6 gallo y refresco, entonces salió en 360.000 colones la alimentación de 100  
7 personas.

8 Creo que esa inversión es pírrica o mínima a la par de lo que podría traer el  
9 posicionamiento mediático de tener al Presidente acá, por lo cual la Administración  
10 sopesó una sobre otra, y creo que es importante tener al Presidente el próximo  
11 viernes por acá.

12 Eso es de mi parte de puntos de la Alcaldía.

13 → Presidenta Natalie McReynolds: Muchísimas gracias don Jose por la información.

14 **ARTICULO V**

15 **INFORMES DE COMISIÓN**

16 **a) Dictamen 044-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos**

17 → Presidenta Natalie McReynolds: Pasaríamos al punto número cinco de la agenda  
18 que sería el Dictamen 044-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre el tema  
19 Reglamento de Donaciones de la Municipalidad de Río Cuarto.

20 Este Reglamento nos llegó por primera vez hace algún tiempo y fue a consulta  
21 pública no vinculante, después de la respectiva publicación en la Gaceta, entonces  
22 procedo a la lectura de la propuesta de acuerdo.

23 → Regidor Daniel Vargas: Este Reglamento lo vimos con la Licenciada; con Aurora y  
24 estaba totalmente apegado a la legalidad y pienso que es fundamental que lo  
25 aprobemos. No tuvo ningún problema, fue a consulta pública y regresó publicado  
26 en la Gaceta, así que está totalmente al día.

27 → Presidenta Natalie McReynolds: Vamos a tomar el acuerdo.

28 **ACUERDO N° 09**

29 Dar por recibido el Dictamen 044-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

30 **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACTA 236-2023  
Sesión Ordinaria  
Lunes 06 de noviembre del 2023  
pág. 56



DICTAMEN 044  
30 de octubre del 2023

DICTAMEN 044-2023 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO

Al ser las 19:05 horas del lunes 30 de octubre del año 2023, sesionó la comisión ordinaria de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Río Cuarto, estando presentes las siguientes personas:

Nombre	Puesto
Daniel Vargas Jara	Regidor Coordinador
Regidora Julia Víquez	Regidora
Natalie McReynolds Medina	Regidora
Aurora Fallas Lara	Asesora Legal a.i. Municipalidad Río Cuarto

Comprobado el quorum, y luego de haber sido aprobado el orden del día que tuvo como único punto la revisión el texto PROYECTO DE REGLAMENTO DE DONACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO el cuál ya finalizó el tiempo de Consulta Pública no vinculante en el diario oficial La Gaceta.

**RESULTANDOS**

1. Que en fecha 23 de junio del presente año se remitió el oficio número OF-AL-303-2023 en el cual se indica como tema a tratar en la presente sesión ordinaria -en el punto de Asuntos de Alcaldía la propuesta del Reglamento de Donaciones de la Municipalidad de Río Cuarto.

2. Que como documentación soporte para este tema se envió el oficio número OF-AJ-035-2023 emitido por la Asesoría Legal en el cual se expone el objetivo de promulgar el reglamento propuesto. Asimismo, indica:

"la propuesta del Reglamento de Donaciones de la Municipalidad de Río Cuarto, elaborada por esta Asesoría con la Dirección Financiera, Tributaria y Administrativa. con el objetivo de reglamentar lo referente a solicitud, trámite, resolución y fiscalización de las donaciones que realice el Gobierno Local en favor de terceros, ya sean personas físicas o jurídicas, o bien Instituciones de la Administración Pública.

La propuesta elaborada se compone de dieciséis (16) artículos que disponen los aspectos esenciales para el estudio, otorgamiento, control y administración de las donaciones que son requeridas por terceros ante esta Municipal. La norma reglamentaria se conforma únicamente por tres

ACTA 236-2023  
Sesión Ordinaria  
Lunes 06 de noviembre del 2023  
pág. 57



DICTAMEN 044  
30 de octubre del 2023

capítulos y su extensión es de cuatro páginas. Sin embargo, se considera bastante robusta en cuanto a su contenido y especificidad."

3. Que como parte de la documentación referida se adjunta la Constancia de Legalidad número CL-009-2022 emitida por la Asesoría Legal.

4. Que según acuerdo 07 artículo IV de la sesión 214-2023 del lunes 26 de junio del 2023 el Honorable Concejo Municipal de Río Cuarto acordó: 1-Dar por recibida la propuesta del Reglamento de Donaciones de la Municipalidad de Río Cuarto, la Constancia de Legalidad número CL-009-2023 y el oficio número OF-AJ-035-2023 enviados como soporte para el tema de Reglamento de Donaciones de la Municipalidad de Río Cuarto. 2. Trasladar la documentación soporte a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Río Cuarto, para su estudio, recomendación y emisión del dictamen correspondiente. 3. Autorizar a la Administración Municipal para realizar la publicación en el Diario Oficial La Gaceta de la consulta pública no vinculante del Proyecto de Reglamento Donaciones de la Municipalidad de Río Cuarto bajo los parámetros del artículo 43 del Código Municipal. 4. Otorgar a la Comisión un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la finalización de la consulta pública no vinculante.— **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** —

5. Que en La Gaceta Nº 186 — Martes 10 de octubre del 2023 se publicó el PROYECTO DE REGLAMENTO DE DONACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO.

6. Que a las diecinueve horas con cinco minutos del lunes 30 de octubre del 2023 se celebró sesión de la Comisión de asuntos Jurídicos estando presentes la licenciada María Aurora Fallas Lara, Asesora Jurídica a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto; en calidad de asesora de esta comisión, y los señores regidores, Daniel Vargas Jara; Natalie McReynolds Medina y Julia Víquez Jiménez. Sesión en la cual se dio lectura integral del texto propuesto para el PROYECTO DE REGLAMENTO DE DONACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO.

**CONSIDERANDOS:**

Primero. Se estudió el texto Proyecto de Reglamento de Donaciones de la Municipalidad de Río Cuarto presentado en un primer momento; el cual fue analizado por parte de esta comisión. Asimismo, el reglamento cuenta con los



DICTAMEN 044  
30 de octubre del 2023

elementos necesarios.

**Segundo.** Producto del análisis y la revisión efectuados el siguiente es el texto final después de las correcciones ortográficas realizadas:

## REGLAMENTO DE DONACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO

### Capítulo I

#### Disposiciones generales

**Artículo 1º.-Objeto.** El presente reglamento tiene como objeto regular las donaciones que realice la Municipalidad de Río Cuarto en favor de terceros, ya sean personas físicas o jurídicas, así como, para las que sean destinadas en favor de personas jurídicas sujetas al Derecho Público e integren la Administración Pública.

**Artículo 2º.- Tipos de donación.** Las donaciones otorgadas por la Municipalidad de Río Cuarto a podrán ser motivas por razones de infortunio y/o desastre, o bien, por la solicitud expresa de donaciones y/o ayudas en especie.

**Artículo 3º.-Definiciones.** Para la aplicación del presente Reglamento y la interpretación de este, se entiende por:

**Centro Educativo:** Comprende básicamente kindergarten o jardín de niños y preescolar, escuela, colegios e instituciones educativas financiados por el Ministerio de Educación Pública, que estén asentados en el Cantón de Río Cuarto.

**Certificaciones:** Documentos probatorios sobre condiciones específicas de los sujetos.

**Dirección Financiera, Tributaria y Administrativa:** Dirección de la Municipalidad de Río Cuarto, que tiene bajo su competencia y ámbito de acción las materias afines a los proyectos para los cuales van dirigidas las donaciones.

**Municipalidad:** Municipalidad de Río Cuarto.

**Organizaciones de Beneficencia o Bien Social:** Son las entidades públicas o privadas según corresponda, organizadas bajo las figuras de asociaciones, fundaciones o empresas públicas, que se dediquen a la atención de personas en riesgo social, que promuevan y desarrollen obras, proyectos, programas o actividades de bien común o de carácter social, que coadyuven al mejoramiento del nivel de vida de la comunidad de Río Cuarto y desarrollen éste tipo de proyectos, directamente en el Cantón de Río Cuarto.

**Órgano Contralor:** Contraloría General de la República, con sus siglas CGR.

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

ACTA 236-2023  
Sesión Ordinaria  
Lunes 06 de noviembre del 2023  
pág. 59



DICTAMEN 044  
30 de octubre del 2023

Precalificación de idoneidad: Constituye el pronunciamiento de la Alcaldía Municipal basado en el dictamen de la Dirección municipal competente, para determinar la viabilidad de la donación solicitada.

Reglamento: Reglamento de Donaciones de la Municipalidad de Río Cuarto.

Situación de desgracia o infortunio: Se entiende como aquellos acontecimientos inesperados que amenazan gravemente la integridad física y emocional de una persona o núcleo familiar, provocados por eventos de la naturaleza tales como, terremotos, huracanes, tornados, deslizamientos, inundaciones, derrumbes e incendios; así como desastres, situaciones prolongadas en un contexto de alerta roja a partir una declaratoria emergencia nacional o pandemia. Siempre que haya reporte de la emergencia ante la Comisión Nacional de Emergencias o al 9-1-1, o su similar.

Superior Jerárquico: Llámese así a quien ocupe el cargo de Alcalde o Alcaldesa en propiedad o interino de la Municipalidad de Río Cuarto, quien emitirá el dictamen favorable o desfavorable de la solicitud ante el Concejo Municipal cuando corresponda.

Artículo 4º.- Contenido Presupuestario. La Municipalidad de Río Cuarto incluirá en su presupuesto ordinario las partidas presupuestarias correspondientes para la donación de bienes, servicios u obra que ameriten erogación por parte del Gobierno Local.

CAPITULO II

Donaciones

Artículo 5º.- Presentación de la solicitud. El sujeto privado que deseé optar por una donación por parte de la Municipalidad de Río Cuarto deberá presentar en la plataforma de servicios de la municipalidad una nota dirigida a la alcaldía municipal indicando la información que se detalla:

- a. Nombre completo
- b. Número de cédula de identidad. En el caso de las personas jurídicas deberán aportar copia de la personería vigente.
- c. Dirección exacta.
- d. Números de teléfono.
- e. Correo electrónico (si lo tiene).

ACTA 236-2023  
Sesión Ordinaria  
Lunes 06 de noviembre del 2023  
pág. 60



DICTAMEN 044  
30 de octubre del 2023

- f. Medio para recibir notificaciones.
- g. Descripción de la situación que le motiva a solicitar la donación.
- h. Requerimiento específico y detallado.

En caso de que la donación sea para la ejecución de un proyecto o programa en específico, adicionalmente, se deberá aportar lo siguiente:

- a. Declaración de que el programa o proyecto será ejecutado bajo responsabilidad del representante legal y que no han sido ejecutados ni existen sobre ellos compromisos legales.
- b. Declaración de que se cuenta con la organización administrativa adecuada para desarrollar el programa o proyecto.
- c. Plan de Trabajo para el cumplimiento de los objetivos del programa o proyecto.
- d. Presupuesto de Ingresos y Egresos del programa o proyecto.
- e. Copia certificada del acta o transcripción de la junta directiva o su similar en la cual conste el plan de trabajo y el presupuesto respectivo aprobado.

En el caso de que se solicite la donación de bienes muebles o inmueble sujetos a inscripción registral deberá aportarse, sin perjuicio de los requerimientos esbozados en los puntos que se indica:

- a. Descripción detallada del uso que se le dará al bien.
- b. Copia certificada del acta o transcripción de la junta directiva -o su similar- en la cual conste la solicitud del bien a donar.

Para la solicitud de donaciones motivadas en razones de infortunio y/o calamidad, la persona solicitante deberá demostrar que es residente del cantón y que no cuenta con los medios necesarios para hacer frente a dicha emergencia. Condición que se deberá ser verificada en el registro de SINIRUBE. Adicionalmente, no podrá ser beneficiaria de cualquier otro tipo de donación, ayuda o subvención otorgada para la solución del mismo infortunio o calamidad.

Artículo 6º.- Entrega incompleta de información. La entrega incompleta de la información requerida para tramitar donaciones será prevenida una única vez. Para el cumplimiento de los requerimientos solicitados por este Reglamento, se otorgará un plazo de diez (10) días hábiles para que se subsane la información faltante.

De requerirse la ampliación del plazo, la persona solicitante o su representante

ACTA 236-2023  
Sesión Ordinaria  
Lunes 06 de noviembre del 2023  
pág. 61



DICTAMEN 044  
30 de octubre del 2023

legal, deberá solicitarlo de forma escrita a la Dirección. Solicitud que se acogerá en caso de que la información faltante dependa de terceros.

**Artículo 7º.- Informe de viabilidad.** Esta solicitud será analizada por la Dirección correspondiente para dar trámite, según corresponda. Quien elaborará un informe de la viabilidad del otorgamiento de la donación, el cual será dirigido a la Alcaldía Municipal para su correspondiente aprobación.

**Artículo 8º.- Inhabilitación para tramitar ayudas municipales.** Si en alguna oportunidad se determina que la persona solicitante hubiese suministrado datos falsos con el fin de obtener la donación solicitada, automáticamente será anulado todo el trámite y así quedará constando en el respectivo expediente. Dicha persona, ya sea física o jurídica, quedará imposibilitada para tramitar gestiones de donación ante la Municipalidad de Río Cuarto por dos años.

En caso de emergencia declarada, calamidad o desastre natural -de forma excepcional y ampliamente motivada- se podrá admitir la solicitud para estudio.

**Artículo 9º.- Materiales constructivos y víveres.** En situaciones especiales, y previa valoración técnica, podrá ayudarse por medio de la entrega de materiales de construcción. En este caso, deberá coordinarse con la Alcaldía, a efecto de determinar las necesidades reales y fiscalizar la obra a ejecutar. Asimismo, podrán otorgarse donaciones en especie como por ejemplo víveres.

**Artículo 10- Coordinación interinstitucional.** En caso de que un acontecimiento afecte a varias familias del cantón, la Municipalidad ayudará a tantos vecinos como lo permitan los recursos disponibles, y ejercerá las acciones que estén a su alcance ante las Instituciones del Estado, así como entidades o empresas privadas, a fin de solventar de la mejor manera posible el problema de sus habitantes.

**Artículo 11.- Donación de activos.** Se podrá donar, activos municipales dados de baja, bienes o materiales, de conformidad con el Reglamento Interno para la Administración de Activos Fijos de la Municipalidad de Río Cuarto y la legislación vigente.

**Artículo 12.- Compras directas.** Se podrá solicitar a la Municipalidad la compra directa de equipamiento, materiales educativos y/o cualquier otro tipo de bien que sea requerido para alcanzar los fines propuestos.

Esta compra será validada técnicamente por medio de la Dirección competente, la

ACTA 236-2023  
Sesión Ordinaria  
Lunes 06 de noviembre del 2023  
pág. 62



DICTAMEN 044  
30 de octubre del 2023

cual realizará las gestiones pertinentes para presupuestar y adquirir los insumos solicitados. Para la materialización de la donación se levantará un acta de entrega de los bienes a donarse.

**Artículo 13.- Otorgamiento de la donación.** Para otorgar la donación la Municipalidad se reserva el derecho de aplicar las pruebas que permitan determinar la necesidad real del solicitante. Queda facultada a hacer las visitas pertinentes al sitio donde se requiere la intervención, y podrá valerse de las técnicas de investigación social y criterios técnicos para validar las solicitudes.

### CAPITULO III

#### Registro, control y seguimiento

**Artículo 14.- Obligaciones de la persona beneficiaria.** Es obligación de la persona beneficiaria de la donación – sea física o jurídica- emplear la donación o ayuda en especie para el fin que le fueron concedidos. Para tales efectos la Alcaldía, cuando se estime pertinente por la naturaleza de lo donado, podrá solicitar la realización de inspecciones y verificaciones del uso de los recursos dados por la Municipalidad, dejando constancia mediante un acta que será incluida en el expediente respectivo.

Por ser un asunto de mera constatación, en caso de que se determine la desviación o uso inadecuado de los recursos otorgados, se seguirá el procedimiento sumario de la Ley General de la Administración Pública, pudiendo la Alcaldía ordenar la suspensión inmediata de cualquier otro trámite de donación en favor por dicha persona, hasta concluir la investigación y consecuente emisión del acto final.

En caso de comprobarse alguna desviación en el uso de lo donado por parte de alguna persona beneficiaria, se tomarán las medidas administrativas internas, legales y/o jurisdiccionales que correspondan. Sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que al efecto establezca el ordenamiento jurídico.

Todas las gestiones relacionadas al cumplimiento y verificación de las obligaciones que ostenta la persona beneficiaria originarán un acta que deberá ser incorporada al expediente de la gestión de donación.

**Artículo 15.- Registro.** La Municipalidad, a través de la Dirección, mantendrá un registro que permita llevar un control actualizado en donde se registren las donaciones efectuadas, así como todas las solicitudes planteadas.

ACTA 236-2023  
Sesión Ordinaria  
Lunes 06 de noviembre del 2023  
pág. 63



DICTAMEN 044  
30 de octubre del 2023

Para tal fin deberá contar como mínimo con un listado en el que se consigne al menos la siguiente información de control y seguimiento:

- a. Datos de la solicitante.
- b. Fecha de resolución.
- c. Detalles de la resolución.
- d. Fecha de entrega y número de acta.
- e. Número de acta de seguimiento o verificación de cumplimiento.
- f. Observaciones.

Artículo 16.- Expedientes. Deberá conformarse un expediente para cada gestión de solicitud de donación. La creación, custodia y organización los expedientes estará a cargo de la Dirección.

El expediente contendrá -como mínimo- todos los requisitos y documentos presentados, las resoluciones, oficios e informes que se emitan, el acta de entrega y las actas de seguimiento o verificación, cuando sea pertinente.

El expediente se deberá actualizar cada vez que surja nueva información documental referente a la donación.

Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta

Comentarios: La Regidora Natalie McReynolds consulta que de cuál partida se estaría sacando los recursos en esos casos, se aclara que sería emergencias o de calamidad y que haya reportes, solo en casos en los que la CNE ya no puede ayudar, por ejemplo Upala o Cinchona.

Depende de las partidas, si son bienes específicos sería de previo presentar el proyecto y resolver e incluir en un presupuesto ordinario.

El Regidor Daniel Vargas consulta si se obliga a la Municipalidad a tener un fondo especial para eso, se aclara que eso tendría que incluirse en un presupuesto específicamente.

La Regidora Julia Víquez consulta que si una familia de escasos recursos quedara por ejemplo sin techo por alguna situación ambiental si se podría ayudar, se aclara que se usaría las bases de SINIRUBE o igual siempre hay maneras para poder constatar el estado de pobreza de las personas, que la idea es que sea solo a personas que estén en estado de pobreza o pobreza extrema, e igualmente es solo en casos de emergencias y calamidades y si hay reportes al 911, igualmente si

ACTA 236-2023  
Sesión Ordinaria  
Lunes 06 de noviembre del 2023  
pág. 64



DICTAMEN 044  
30 de octubre del 2023

alguna otra institución ya atendió el caso no calificarían.

Se aclara que cuando son proyectos se debe presentar el proyecto con los requisitos establecidos en el reglamento.

**POR TANTO**

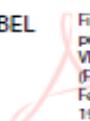
La Comisión de Asuntos Jurídicos de manera unánime acuerda lo siguiente:

1. Dictaminar favorablemente el Reglamento de Donaciones de la Municipalidad de Río Cuarto.
2. Recomendar al Concejo Municipal la aprobación del Reglamento de Donaciones de la Municipalidad de Río Cuarto.

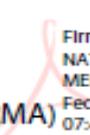
Al ser las 19: 25 horas del lunes 30 de octubre del año 2023, se levanta la sesión.

  
Firmado  
digitalmente por  
DANIEL VARGAS  
JARA (FIRMA)  
Fecha: 2023.11.03  
08:33:21 -06'00'

Daniel Vargas Jara

JULIA ISABEL VIQUEZ JIMENEZ (FIRMA)   
Firmado digitalmente  
por JULIA ISABEL  
VIQUEZ JIMENEZ  
(FIRMA)  
Fecha: 2023.11.02  
19:46:53 -06'00'

Julia Víquez Jiménez

NATALIE MC REYNOLDS MEDINA (FIRMA)   
Firmado digitalmente por  
NATALIE MC REYNOLDS  
MEDINA (FIRMA)  
Fecha: 2023.11.03  
07:41:06 -06'00'

Natalie McReynolds Medina

UL\*\*\*\*\*

**ACUERDO N° 10**

Dar dispensa de lectura al dictamen 044-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

**ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

→ Presidenta Natalie McReynolds: Procedemos a la discusión del Dictamen 044-2023, de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Si alguien tiene alguna consulta sobre el tema.

Este lo habíamos visto la semana pasada, es para donaciones de cualquier tipo, igualmente en el dictamen viene más ampliamente explicado.

Al no haber comentarios, vamos a la propuesta de acuerdo.

1 **ACUERDO N° 11**

2 **Propuesta acuerdo dictamen 044-Comisión de Asuntos Jurídicos sobre El**  
3 **Reglamento de donaciones de la Municipalidad de Río Cuarto**

4 **Resultados:**

5 1. Que en fecha 23 de junio del presente año, se remitió el oficio número OF-  
6 AL-303-2023 en el cual se indica como tema a tratar en la sesión ordinaria 214-2023  
7 -en el punto de Asuntos de Alcaldía, la propuesta del Reglamento de Donaciones  
8 de la Municipalidad de Río Cuarto.

9 2. Que como documentación soporte para este tema se envió el oficio número  
10 OF-AJ-035-2023 emitido por la Asesoría Legal, en el cual se expone el objetivo de  
11 promulgar el reglamento propuesto. Asimismo, indica:

12 "la propuesta del Reglamento de Donaciones de la Municipalidad de Río  
13 Cuarto, elaborada por esta Asesoría con la Dirección Financiera, Tributaria  
14 y Administrativa. con el objetivo de reglamentar lo referente a solicitud,  
15 trámite, resolución y fiscalización de las donaciones que realice el Gobierno  
16 Local en favor de terceros, ya sean personas físicas o jurídicas, o bien  
17 Instituciones de la Administración Pública.

18 La propuesta elaborada se compone de dieciséis (16) artículos que disponen  
19 los aspectos esenciales para el estudio, otorgamiento, control y  
20 administración de las donaciones que son requeridas por terceros ante esta  
21 Municipal. La norma reglamentaria se conforma únicamente por tres  
22 capítulos y su extensión es de cuatro páginas. Sin embargo, se considera  
23 bastante robusta en cuanto a su contenido y especificidad."

24 3. Que, como parte de la documentación referida, se adjunta la Constancia de  
25 Legalidad número CL-009-2023 emitida por la Asesoría Legal.

26 4. Que según acuerdo 07, artículo IV de la sesión 214-2023, del lunes 26 de  
27 junio del 2023, el Honorable Concejo Municipal de Río Cuarto acordó: 1-Dar por  
28 recibida la propuesta del Reglamento de Donaciones de la Municipalidad de Río  
29 Cuarto, la Constancia de Legalidad número CL-009-2023 y el oficio número OF-AJ-  
30 035-2023, enviados como soporte para el tema de Reglamento de Donaciones de

1 la Municipalidad de Río Cuarto. 2. Trasladar la documentación soporte a la Comisión  
2 Permanente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Río Cuarto, para su  
3 estudio, recomendación y emisión del dictamen correspondiente. 3. Autorizar a la  
4 Administración Municipal para realizar la publicación en el Diario Oficial La Gaceta  
5 de la consulta pública no vinculante del Proyecto de Reglamento Donaciones de la  
6 Municipalidad de Río Cuarto, bajo los parámetros del artículo 43 del Código  
7 Municipal. 4. Otorgar a la Comisión un plazo de 10 días hábiles contados a partir de  
8 la finalización de la consulta pública no vinculante.— **ACUERDO APROBADO POR**  
9 **UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** —

10 5. Que en La Gaceta Nº 186 — Martes 10 de octubre del 2023, se publicó el  
11 **PROYECTO DE REGLAMENTO DE DONACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE**  
12 **RÍO CUARTO.**

13 6. Que, a las diecinueve horas con cinco minutos del lunes 30 de octubre del  
14 2023, se celebró sesión de la Comisión de asuntos Jurídicos estando presentes: la  
15 licenciada María Aurora Fallas Lara; Asesora Jurídica a.i. de la Municipalidad de Río  
16 Cuarto en calidad de asesora de esta comisión, y los señores regidores, Daniel  
17 Vargas Jara, Natalie McReynolds Medina y Julia Víquez Jiménez. Sesión en la cual  
18 se dio lectura integral del texto propuesto para el **PROYECTO DE REGLAMENTO**  
19 **DE DONACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO.**

20 7. Que la Comisión de Asuntos Jurídicos en su dictamen 044-2023, de manera  
21 unánime acordó: 1-Dictaminar favorablemente el Reglamento de Donaciones de la  
22 Municipalidad de Río Cuarto. 2- Recomendar al Concejo Municipal la aprobación  
23 del Reglamento de Donaciones de la Municipalidad de Río Cuarto.

24 8. Que, como documentación soporte para el lunes 06 de noviembre del 2023,  
25 sesión 236-2023 se remite el dictamen 044-2023 de la Comisión de Asuntos  
26 Jurídicos.

27 9. Que en la sesión 236-2023 del Honorable Concejo Municipal de Río Cuarto;  
28 según artículo VI; acuerdo 08 se dio por recibido el dictamen 044-2023 de la  
29 Comisión de Asuntos Jurídicos.

30 **Considerandos:**

1   **Primero.** La Comisión de Asuntos Jurídicos estudió el texto Proyecto de  
2   Reglamento de Donaciones de la Municipalidad de Río Cuarto presentado en un  
3   primer momento; todas las consultas por parte de la Comisión fueron evacuadas en  
4   dicha sesión de trabajo. Asimismo, el reglamento cuenta con los elementos  
5   necesarios.

6   **Segundo:** Este reglamento cumplió con el periodo de Consulta Pública no  
7   vinculante, y el proyecto de Reglamento de Donaciones de la Municipalidad de Río  
8   Cuarto fue publicado en La Gaceta Nº 186 del Martes 10 de octubre del 2023.

9   **Tercero:** El Código Municipal confiera la potestad de creación normativa  
10   reglamentaria al Concejo Municipal. En este sentido, el artículo 13 inciso c)  
11   Establece:

12              Artículo 13. - Son atribuciones del concejo:

13              (...)

14              c) Dictar los reglamentos de la Corporación, conforme a esta ley.

15              (...)"

16   **Por Tanto, El Concejo Municipal de Río Cuarto acuerda**

17   1.   Acoger el dictamen 044-2023 de La Comisión de Asuntos jurídicos en todos  
18   sus extremos.

19   2.   Promulgar el Reglamento de Donaciones de la Municipalidad de Río Cuarto.

20   3.   Autorizar a la Administración Municipal para realizar la publicación en el  
21   Diario Oficial La Gaceta del Reglamento de Donaciones de la Municipalidad de Río  
22   Cuarto. **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE**

23   **APROBADO. -**

## 24              ARTICULO VI

### 25              ASUNTOS VARIOS

26 → Presidenta Natalie McReynolds: Pasamos al punto último y sexto; asuntos varios.

27   Si alguien tiene algún tema o comentario.

28 → La visita del Ministro de Seguridad va a quedar para el jueves 23 de noviembre a  
29   las p.m., queda pendiente confirmar si es virtual o si va ser presencial, entonces  
30   tuvimos un ligero cambio de fechas.

ACTA 236-2023  
Sesión Ordinaria  
Lunes 06 de noviembre del 2023  
pág. 68

1 Aparte de eso no tenemos ningún otro comentario, entonces al ser las siete y tres  
2 minutos damos por finalizada la sesión 236 del Concejo Municipal de Río Cuarto de  
3 hoy lunes 06 de noviembre del 2023. Muy buenas noches y muchas gracias a todos.

4 → **AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON TRES MINUTOS LA PRESIDENTA**  
5 **MUNICIPAL NATALIE MCREYNOLDS MEDINA DA POR CONCLUIDA LA**  
6 **SESIÓN DE HOY LUNES 06 DE NOVIEMBRE DEL 2023. –**

7

8

9

10

11       **NATALIE MCREYNOLDS MEDINA**                           **MARCELA BOLAÑOS ALFARO**  
12       **PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL**                           **SECRETARIA A.I.**  
13                                                                           **CONCEJO MUNICIPAL**

14       **UL\*\*\*\*\***

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30